

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 48<sup>a</sup>, en jueves 17 de septiembre de 1964

(Especial: de 11.15 a 13 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR MORALES ADRIASOLA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFÉ*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

- |   |      |
|---|------|
| 1.—Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que faculta a la Municipalidad de Victoria para contratar empréstitos . . . . .  | 3720 |
| 2.—Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que consulta beneficios en favor del personal de la Empresa Nacional de Minería que prestó servicios en la ex Caja de Crédito y Fomento Minero y en la ex Empresa Nacional de Fundiciones . . . . .  | 3720 |
| 3.—Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que prorroga la vigencia de la ley N° 14.681, sobre pago de cuotas de alcantarillado y urbanización . . . . .  | 3721 |
| 4.—Se aprueba el proyecto que modifica la ley N° 15.201, que autorizó a la Municipalidad de Calama para contratar empréstitos . . .   | 3721 |
| 5.—Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que otorga la calidad de empleados particulares a los electricistas . . . . .   | 3722 |
| 6.—Se aprueba el proyecto que concede autorización a la Municipalidad de Cabildo para contratar empréstitos . . . . .   | 3723 |
| 7.—Se acuerda insistir en la aprobación del proyecto de ley, rechazado por el Senado, que concede franquicias aduaneras a la internación de elementos y al equipamiento de los centros de esquí . .   | 3723 |
| 8.—Se pone en discusión el proyecto que incluye a los mataderos frigoríficos en la disposición contenida en el artículo 111 de la ley N° 15.575, y es aprobado . . . . .  | 3726 |
| 9.—Se ponen en discusión las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que destina recursos para la celebración del bicentenario de la fundación de Talcahuano, y son rechazadas . . . . .  | 3727 |
| 10.—Se ponen en discusión las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que autoriza la celebración de reuniones hípcas extraordinarias a beneficio del Colegio Talleres Salesianos de Talca y del Comité Olímpico Chileno, y son aprobadas . . . . .  | 3731 |
| 11.—Se ponen en discusión las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que consulta la construcción de un paso bajo nivel en el departamento Pedro Aguirre Cerda, y son rechazadas . . . . .  | 3736 |
| 12.—Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza la transferencia de un predio fiscal a la Asociación de Boy Scouts de Talcahuano . . . . .  | 3737 |
| 13.—Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que modifica el artículo 76 del Decreto Supremo N° 1.101, que fijó el texto definitivo del DFL. N° 2, de 1959, sobre Plan Habitacional, en lo que se refiere al otorgamiento de préstamos por las Cajas de Previsión para la adquisición de bienes raíces . | 3738 |
| 14.—Se ponen en discusión las modificaciones introducidas por el Se-  |      |

nado al proyecto que consulta franquicias aduaneras en favor de la Orden Franciscana de Chile, del Hospital del Empleado y del Sanatorio Alemán de Concepción, y queda pendiente el debate ..

3740

**II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**

1/2.—Oficios del Senado, con los que devuelve aprobados con modificaciones, los siguientes proyectos de ley:	
El que concede beneficios a don Rubén Oyarzún Gallegos . . . . .	3708
El que destina recursos para realizar obras públicas en la localidad de San Clemente, con motivo de celebrar el centenario de su fundación . . . . .	3708
3.—Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña Marina Ojeda Arrau . . . . .	3708
4.—Oficios del Senado, con los que remite aprobados diversos proyectos de ley, que benefician a las personas que se señalan . . . . .	3708
5/11.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:	
Ejecución de diversas obras en la localidad de Villa Prat . . . . .	3709
Pavimentación de la calle Cañería del Cerro Cordillera de Valparaíso . . . . .	3709
Construcción de un puente sobre el río Rahue, en la localidad de Río Negro . . . . .	3709
Pavimentación del camino de La Unión a Puerto Nuevo . . . . .	3709
Abastecimiento de agua potable en la provincia de Atacama . . . . .	3709
Problemas que afectan a los habitantes de la comuna de Ránquil . . . . .	3710
Construcción de casas para las familias que habitan en la Población de Emergencia "Manuel Rodríguez", de Concepción . . . . .	3710
12/13.—Informes de las Comisiones de Vías y Obras y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que establece que el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas construirá una Plaza de Juegos Infantiles en la Población "22 de Mayo", de Ancud . . . . .	3711
14/16.—Mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Zepeda, que destina recursos para la realización de diversas obras públicas en el departamento de Coquimbo, con motivo de celebrar el centenario de su fundación . . . . .	3712
El señor Muñoz, que concede franquicias tributarias a los Colegios Profesionales para el desarrollo de sus actividades . . . . .	3713
El señor Valente, que modifica el régimen tributario y establece un impuesto único sobre el capital del contribuyente . . . . .	3713

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 1387.—Santiago, 16 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que beneficia a don Rubén Oyarzn Gallegos, con la sola modificación de haber suprimido el inciso segundo del artículo único.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 5.088, de fecha 9 del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Hernán Videia Lira.— Pelagio Figueroa Toro*”.

#### 2.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7816.—Santiago, 16 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que autoriza al Presidente de la República para efectuar un aporte a la Municipalidad de San Clemente, con motivo del centenario de esa comuna, con las siguientes enmiendas:

#### Artículo 1º

Ha suprimido la letra c) y la cantidad a ella asignada.

Las letras d) a l) han pasado a ser, respectivamente, letras c) a k).

En la letra j), que ha pasado a ser i), ha sustituido el guarismo “15.000” por “35.000”.

En la letra l), que ha pasado a ser k), ha reemplazado el guarismo “42” por “20”.

#### Artículo 2º

Ha intercalado, antes de “y treinta mil escudos”, la frase siguiente: “frente al cruce con el camino de Lagunillas”, y ha reemplazado el nombre “San Valentín” por “San Valeriano”.

#### Artículo 4º

Ha sido sustituido por el siguiente:

“Artículo 4º—El mayor gasto que signifiquen la aplicación de los artículos anteriores, se imputará a los recursos que se obtengan con motivo de la aplicación de la ley que fija las plantas y sueldos vigentes del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 3.996, de fecha 1º de julio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Angel Faivovich H.— Pelagio Figueroa T.*”

#### 3.—OFICIO DEL SENADO

Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, el proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña Marina Ojeda Arrau.

#### 4.—OFICIO DEL SENADO

Oficios del Senado, con los que remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

El que concede diversos beneficios a don Gastón Gilbert Beattig;

El que concede pensión a doña Albertina Azócar viuda de Cruchaga;

El que concede pensión a doña Marta Gaete viuda de Lea-Plaza;

El que concede pensión a doña Rebeca López viuda de Freire, y

El que concede pensión a doña Margarita Valdés Novoa.

**5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 798.— Santiago, 16 de septiembre de 1964.

Me refiero al Oficio de V. S. Nº 12.785, de 28 de julio último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del H. Diputado don Jorge Aravena, por medio del cual solicita, entre otras, la ejecución de las obras de calzadas y aceras en la localidad de Villa Prat, departamento de Lontué.

Sobre el particular, cúpleme informar a V. S. que dicha localidad pertenece a la comuna de Valdivia de Lontué, la que no está acogida a los beneficios de la Ley de Pavimentación Nº 8946, por lo tanto, la Dirección del ramo de esta Secretaría de Estado no tiene jurisdicción para ejecutar obras en el lugar en referencia.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 801.—Santiago, 16 de septiembre de 1964.

En atención al Oficio de V. S. Nº 12.958, de 11 de agosto ppdo., enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del H. Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, por medio del cual solicita que se pavimente la calle Cañería del Cerro Cordillera de la ciudad de Valparaíso, cúpleme informar a V. S. que dicha obra deberá solicitarse por intermedio de la I. Municipalidad, a fin de que sea incluida en el Plano de Pavimentación.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 797.—Santiago, 16 de septiembre de 1964.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 12.699, de 20 de julio de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a este Ministerio, a nombre del Honorable Diputado don Américo Acuña Rozas, que se destinen los recursos necesarios para la construcción del puente sobre el río Rahue, en la localidad de Río Negro, en la provincia de Osorno, sobre el particular puedo informar a V. S. que se trata del puente ubicado sobre el “Río Forrahue”, para lo cual se encuentran hechos los estudios y falta solamente la erogación ofrecida por la I. Municipalidad de Río Negro a fin de solicitar las propuestas e iniciar su construcción.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 800.—Santiago, 16 de septiembre de 1964.

En atención al Oficio de V. S. Nº 12.947, de 11 de agosto ppdo., enviado a esta Secretaría de Estado en nombre de la H. Diputada señora Inés Enríquez F., por medio del cual solicita que se dé preferencia a los trabajos de pavimentación del camino de La Unión a Puerto Nuevo, cúpleme informar a V. S. que la propuesta correspondiente se solicitará aproximadamente en un mes más.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 802.—Santiago, 16 de septiembre de 1964.

Me refiero al Oficio de V. S. Nº 13.033, de 24 de agosto ppdo., enviado a esta Se-

cretaría de Estado en nombre del H. Diputado don Juan García R., por medio del cual solicita que se adopten las medidas necesarias tendientes a obtener una pronta solución al problema de abastecimiento de agua potable en la provincia de Atacama.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

*A. P. Caldera:*

Se está trabajando activamente en el mejoramiento de la aducción a Caldera, trabajos que se efectúan por administración para mayor economía.

*A. P. Copiapó:*

Se están invirtiendo E<sup>o</sup> 100.000 en el mejoramiento de la red, especialmente en el sector denominado Placilla Sierralta y otros.

*A. P. Chañaral:*

Se trabaja activamente en la instalación de la planta resecadora y en el mejoramiento de la aducción desde la captación de sondajes en la Finca. La inversión sobrepasará los E<sup>o</sup> 1.000.000 atendido al elevado costo de la planta.

Por lo expuesto puede V. S. apreciar que se ha dado especial atención al mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua potable en la provincia aludida.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

**10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N<sup>o</sup> 796.—Santiago, 16 de septiembre de 1964.

Me refiero al Oficio de V. S. N<sup>o</sup> 12.400, de 25 de junio último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del H. Diputado don Santos Leoncio Medel Basualto, por medio del cual solicita se dé una

pronta solución al problema que afecta a los habitantes de Ránquil, Rahue y Fundo Caracoles, en la provincia de Malleco, relacionado con los balseos de ese lugar.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

*Balsa Paso Paz:*

En camino Lonquimay a Troyo; se encuentra en perfectas condiciones de conservación y se está usando en forma normal para el paso de vehículos motorizados y carretas.

*Balsa Caracoles:*

En camino de Lonquimay a Caracoles, Paso Caracoles. Esta balsa se hundió debido al mal estado de sus maderas; la Oficina Departamental de Curacautín construyó una nueva balsa y fue instalada durante los primeros días del mes de julio; actualmente se encuentra en servicio y no ha tenido problemas.

*Balsa Rahue:*

En camino Lonquimay a Rahue, ubicada en paso Rahue. Se encuentra en mal estado de conservación y es preciso reemplazarla por una nueva. Actualmente se está construyendo dicha balsa en Curacautín y se espera que haya paso por la cordillera para transportarla a su lugar.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

**11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N<sup>o</sup> 799.—Santiago, 16 de septiembre de 1964.

Me refiero al oficio de V. S. N<sup>o</sup> 12874, de 29 de julio de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a este Ministerio, a nombre de los H. Diputados señores Jorge Montes M. y Albino Barra V., que se le informe acerca de los planes de la Corpo-

ración de la Vivienda, para la construcción de casas para 140 familias que habitan en la Población de Emergencia "Manuel Rodríguez", de la ciudad de Concepción.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. que la Corporación de la Vivienda está completando los antecedentes para programar la erradicación de los pobladores de la Población referida.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

## 12.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

"Honorable Cámara:

La Comisión de Vías y Obras Públicas ha prestado su aprobación a un proyecto de ley, de origen en una moción del H. Diputado don Raúl Morales Adriasola, que tiene por objeto construir una Plaza de Juegos Infantiles en la Población 22 de Mayo de la ciudad de Ancud, cuya realización la deja encargada al Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Población, ubicada en la ciudad de Ancud, está formada por 77 casas en las que habitan aproximadamente, 190 niños.

Desgraciadamente, esta población carece de un lugar de esparcimiento donde los niños puedan recrearse y tomar aire para su pleno desarrollo físico.

El autor de la moción expresa que felizmente existe un terreno de una superficie de más o menos 864 m2. que por su ubicación y dimensiones es especialmente apropiado para construir en él una Plaza cuya parte principal sea destinada a juegos infantiles.

La Comisión solicitó antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para que esta Secretaría se pronunciara acerca de la posibilidad de llevar a efecto este loable propósito, ya que su financiamiento se dejaba entregado al Presupuesto del año entrante.

El señor Narciso Morales, Arquitecto

de la Dirección de Arquitectura de dicho Ministerio, expresó que el proyecto era perfectamente viable y que para satisfacer este anhelo, la Dirección pensaba construir en dicho lugar una Plaza con dos departamentos destinados a juegos infantiles, uno para invierno y el otro para la temporada de verano, una vez que esta iniciativa legal fuera ley de la República, de manera que el Ministerio no tendría inconveniente alguno en cumplir con estos propósitos, ni tampoco los tendría con respecto a su financiamiento.

Por las consideraciones anteriores, esta Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los siguientes términos

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas deberá consultar, en el Presupuesto del próximo año, los fondos necesarios para construir una Plaza de Juegos Infantiles en la Población "22 de Mayo", de la ciudad de Ancud".

Sala de la Comisión a 7 de julio de 1964.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Gaona (Presidente), Checura, Decombe, Pantoja y Tagle.

Se designó Diputado Informante al H. señor Checura.

(Fdo.): *Fco. J. Hormazábal L.*, Secretario."

## 13.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad al artículo 61 del Reglamento, el proyecto, de origen en una moción del señor Morales, don Raúl, que dispone la construcción de una plaza de juegos infantiles en la Población "22 de Mayo", de la ciudad de Ancud.

El informe de la Comisión respectiva expone las razones de orden urbanístico, sociológico y técnico que justifican la

construcción de este lugar de esparcimiento para los niños de la población mencionada, en un terreno especialmente apto para el objeto que allí existe.

La Comisión que ahora informa compartió dichos fundamentos y acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, sin modificación alguna.

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 1964.

Acordado en sesión de esta fecha con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Brücher, Cademártori, Gumucio, Mercado, Ramírez, Silva y Urrutia, don Ignacio.

Se designó Diputado Informante al H. señor Gumucio.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario."

#### 14.—MOCION DEL SEÑOR ZEPEDA

"Honorable Cámara:

Ha sido una sana costumbre en nuestros medios legislativos dictar Leyes especiales con el objeto de realizar las celebraciones de Centenarios y otras fechas conmemorativas de las diversas localidades y departamentos de la República.

Estas Leyes están orientadas, principalmente, en facilitar por su intermedio la ejecución de obras públicas que son de imperiosa necesidad para los pueblos que celebran fechas conmemorativas. Se aprovecha de dar solución, también, a muchísimos problemas que no han podido ser abordados por los Presupuestos Municipales o los planes ordinarios del Ministerio de Obras Públicas.

Honorable Cámara, el próximo 28 de septiembre se celebrarán 100 años desde que fue instituido el departamento de Coquimbo y, he querido aprovechar esta ocasión para sumarme a la nunca desmentida tradición imperante en nuestra Cámara para presentar un proyecto de ley, con el objeto de abordar la solución de los múltiples problemas que afectan al

Puerto y al Departamento de Coquimbo, los cuales, no han podido ser solucionados, ni por las escasas rentas de la Municipalidad ni por los planes ordinarios del Ministerio de Obras Públicas.

Con este Proyecto, que he redactado, previas consultas hechas al Intendente de la Provincia de Coquimbo y al Alcalde del Puerto, no pretendo dar solución íntegra a todos los problemas, sino que me limitaré a proponer soluciones acerca de unos de ellos; por lo tanto, me permito someter a la alta consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*— El Presidente de la República aportará, en el plazo de 120 días, contados desde la fecha de la publicación de esta Ley, la cantidad de E° 200.000.— a la I. Municipalidad de Coquimbo, para que ésta realice su programa de Erradicación y Urbanización mínima.

*Artículo 2º*— Asimismo, el Presidente de la República, pondrá a disposición de la I. Municipalidad de Coquimbo, la cantidad de E° 100.000.— para que ésta adquiera acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

*Artículo 3º*— La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos dará prioridad en todos sus planes a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Superior N° 1 del Puerto de Coquimbo. Igualmente, también dará prioridad a la construcción de un nuevo Grupo Escolar para que allí funcionen las Escuelas N° 3 y N° 4.

*Artículo 4º*— La Dirección de Arquitectura deberá consultar dentro de sus planes del año 1965, e iniciar en ese año la construcción de un nuevo edificio para los Juzgados de Letras de Coquimbo y Andacollo y de la Cárcel Pública del Puerto de Coquimbo.

Para los efectos del inciso anterior, se declaran de utilidad pública los predios que a juicio de la Dirección General de Ar-

quitectura sean los más adecuados para realizar las construcciones indicadas.

*Artículo 5º*— La Dirección de Obras Sanitarias destinará en el año 1965 la cantidad de Eº 200.000.— con el objeto de mejorar el servicio sanitario en la localidad de Andacollo, trabajos que deberán iniciarse en el curso de ese mismo año.

*Artículo 6º*—Amplíase a 10 años el plazo para amortizar la deuda contraída por la I. Municipalidad de Coquimbo al contratar los empréstitos señalados por el Artículo 1º de la Ley 13.440.

*Artículo 7º*— Los gastos que signifiquen los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, de la presente Ley, se imputarán a los excedentes que se produzcan en la Cuenta "A-30-a" del Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación para el presente año.

*Artículo 8º*—Los contribuyentes que no hubiesen efectuado el pago del impuesto a que se refiere el artículo 130 de la Ley Nº 15.575, dentro de los plazos señalados por dicho artículo, tendrán derecho a hacerlo dentro del término de 90 días de la publicación de esta Ley.

El rendimiento que se obtenga en virtud de la aplicación del inciso anterior será destinado íntegramente al cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, de la presente Ley.

(Fdo.): *Hugo Zepeda Coll*".

#### 15.—MOCION DEL SEÑOR MUÑOZ

"Honorable Cámara:

Los señores Presidentes de los Colegios Profesionales nos han hecho llegar valiosos documentos y antecedentes que dicen relación con sus aspiraciones de obtener que se exima del pago de impuestos y contribuciones a los bienes e ingresos de dichas Instituciones.

Como muy bien lo anotan los señores Presidentes de los Colegios Profesionales, existen numerosos precedentes acerca de estas materias.

En atención a esta circunstancia es necesario y conveniente que el Congreso Nacional se preocupe de legislar en favor de Instituciones como éstas, creadas por Ley de la República, que contribuyen tan eficazmente al progreso y sano desarrollo de las actividades nacionales.

Además, y en consideración a que estos Colegios Profesionales no persiguen fines de lucro, sino exclusivamente objetivos de perfeccionamiento de sus miembros y en atención a las altas finalidades que le dieron vida legal, venimos en someter a la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Quedan exentos del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales las propiedades que les pertenezcan y ocupen como sede permanente de sus propias actividades, los Colegios Profesionales cuya existencia emane de una ley de la República, como asimismo las publicaciones de carácter oficial, los ingresos que consistan en cuotas ordinarias y extraordinarias que se cobren a los colegiados, las donaciones y los ingresos provenientes de cursos de perfeccionamiento profesional, o de cualquiera otra clase, siempre que los beneficios que se obtengan o recauden se destinen al incremento de los fondos que se apliquen a la atención y mejoramiento de sus actividades".

(Fdo.): *Carlos Muñoz Horz.*

#### 16.—MOCION DEL SEÑOR VALENTE

Honorable Cámara:

El sistema tributario chileno ha sido y es uno de los más complicados y engorrosos, tanto en su conocimiento y comprensión, como en su aplicación, fiscalización y rendimientos.

Desde que se dictó la Ley de Renta, en 1924, que estableció en el país las primeras normas tributarias —hasta la fecha—

han sido innumerables las modificaciones introducidas en la citada legislación.

No por eso el sistema se ha simplificado. Por el contrario, la proliferación de leyes estableciendo nuevos tributos, introduciendo modificaciones a la legislación vigente, suprimiendo disposiciones y reemplazándolas por nuevas, etc., no han hecho otra cosa que convertir a nuestro sistema tributario en una maraña de disposiciones que dificultan su aplicación.

Hasta la dictación reciente de la Ley N° 15.564 de Reforma Tributaria, los contribuyentes nacionales y extranjeros —cualquiera que fuese su condición jurídica— estaban enrolados, atendiendo a su tributación, en alguna de las siguientes categorías de impuestos:

- 1ª Renta de Bienes Raíces;
- 2ª Renta de los Valores Mobiliarios;
- 3ª Renta de la Industria y el Comercio;
- 4ª Renta de la Minería y Metalurgia;
- 5ª Renta de Sueldos, Salarios y Pensiones;

6ª Renta de las Profesiones Liberales.

Impuesto Global Complementario que se aplica sobre la suma de las rentas imponibles del contribuyente.

Impuesto Adicional que se aplica a los extranjeros no residentes en Chile sobre las rentas que obtengan en el país.

Además, la Gran Minería del Cobre tiene un tratamiento tributario especial de acuerdo a la Ley N° 11.828.

En 1954 se dictó la Ley N° 12.120 de Impuesto a la Compraventa con tasas diferentes que gravan las transferencias de bienes corporales.

Las Herencias y Donaciones también están afectas a un impuesto específico.

Existen, por otra parte, otras leyes de impuestos que se aplican sobre los Tabacos, los Espectáculos, las Prestaciones de Servicios (Cifra de Negocio), a las Bebidas, a la Producción, etc.

Tal cúmulo de leyes, más sus sucesivas modificaciones y complementaciones hacen de nuestro sistema tributario engo-

rroso, complejo y de fiscalización casi imposible.

La Ley N° 15.564 refundió en dos las seis Categorías de Impuesto a la Renta:

1ª Categoría, que grava a las rentas del capital; y

2ª Categoría, que grava a las rentas del trabajo.

Se mantuvieron los impuestos Global Complementario y Adicional a la Compraventa, Espectáculo, Bebidas, etc., prevaleciendo la complejidad y difícil fiscalización. Además en la Ley N° 15.564 en su Título IV, se establece un impuesto nuevo: a las ganancias del capital.

La Reforma Tributaria no dio solución al más grave problema de nuestra legislación tributaria, del cual depende prácticamente, el rendimiento de los impuestos que gravan las distintas actividades: *El sistema o forma de fiscalización.*

Se mantiene la misma base de la antigua ley, al aplicarse el impuesto *sobre la renta* que declara el contribuyente, renta que en la generalidad de los casos es muy inferior a la realmente obtenida por el declarante.

¿Qué método de fiscalización es realmente efectivo para establecer la pureza de las declaraciones?

Declaramos perentoriamente que ninguno.

Los funcionarios de Impuestos Internos encargados de ejercer esta fiscalización deben revisar acuciosamente uno a uno los documentos comerciales que han sido registrados en los libros de contabilidad; a verificar las operaciones contables del contribuyente, a establecer si los arbitrarios retiros de dinero o especies que hace el contribuyente a cuenta de sus utilidades, se ajustan o no a sus gastos familiares; deben establecer si las contrapartidas contabilizadas son justas o no; revisar las cuentas corrientes de deudores y de los proveedores cotejando sus anotaciones con la de otros comerciantes, industriales o contribuyentes; deben reali-

zar un análisis de las cuentas contables, de los balances generales, de los estados de situación. Calcular un promedio de ganancia y chequear las compras y ventas efectuadas por el contribuyente. Verificar la autenticidad de los costos de producción y la correcta forma de cargar el costo de la materia prima sobre todo cuanto ha ingresado a los libros con precios de adquisición variables y distintos. Revisar las partidas que originan el costo de la mano de obra, si los castigos o amortizaciones han sido aplicados de acuerdo a las normas impartidas por los organismos competentes o señaladas en los Estatutos de la Institución, etc.

Y por lo general, estas revisiones se hacen mucho tiempo después del cierre de los balances semestrales o anuales cuando todas las partidas contables, especialmente los inventarios, han variado fundamentalmente cuantitativa y cualitativamente.

El proyecto de ley contenido en la presente iniciativa es fruto de una larga meditación y experiencia profesional, de las numerosas y documentadas opiniones, estudios y sugerencias de prestigiosos profesionales y de experimentados funcionarios; también es el anhelo de numerosos comerciantes, industriales y otros contribuyentes que, al conocer los fundamentos de la iniciativa y sus resultados, han exteriorizado su apoyo y entusiasmo.

Su aplicación tiende:

a) A innovar la base de la percepción del tributo reemplazando el *impuesto a la renta* por un *impuesto único al capital* del contribuyente;

b) A derogar los numerosos impuestos indirectos, entre ellos el de Compraventa, Espectáculos, a la Producción, etc.;

c) A hacer realmente efectiva justa y ecuánime la tributación en proporción directa a lo que el contribuyente efectivamente tiene;

d) A evitar, definitivamente, la evasión de impuestos, vicio que ha substituido y se ha acrecentado desde la vigencia de la Ley de Rentas;

e) A eliminar el impuesto sobre los sueldos, salarios y pensiones.

Se trata, en suma, de reemplazar la médula del ineficaz sistema tributario vigente, sus diversas disposiciones, tasas de impuestos, etc., por un *impuesto único al capital* cuyo rendimiento además de las numerosas ventajas y simplificación, es muy superior a la suma de todos los impuestos tributarios vigentes. Por otra parte, hay que agregar que su aplicación disminuye los gastos administrativos en forma importante, origina una *economía* fiscal apreciable y aprovecha en mejor forma el personal fiscalizador a quienes también se les facilita su labor.

El cuadro siguiente demuestra la gravedad de la evasión tributaria en nuestro país: (Datos oficiales del año 1962).

Categoría	Nº Contrib. que tributaron	Nº Contrib. reales	Nº Contribuyentes que evadieron imp.
Bienes Raíces . . . . .	48.676*	140.600	91.924
Profesionales . . . . .	12.155	94.000	81.845
Valor Mobiliario . . . . .	7.120	23.500	16.380
Minería Metalurg. . . . .	23	50	27
Industria Comerc. . . . .	80.850	211.500	130.650
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	148.824	469.650	320.826
		Timbres y Estampillas . . . . .	60.975
		Impuestos Varios . . . . .	9.102
		Intereses y Multas . . . . .	12.217
		<hr/>	<hr/>
		Total . . . . .	Eº 688.638

\* Cifra que se descompone en: 176 agricultores y 48.500 rentistas.

O sea, 320.826 contribuyentes no pagan impuestos.

Por otra parte, el rendimiento tributario total ingresado en arcas fiscales en 1962, fue el siguiente desglosado en Categorías y leyes especiales:

Bienes Raíces .. . . . .	Eº	48.268
Valores Mobiliarios .. . . .		9.837
Comercio e Industria .. . . .		85.978
Minería y Metalurgia .. . . .		1.374
Sueldos, Salarios y Pens....		34.264
Profesionales .. . . . .		6.446
Global Complementario .. . .		12.952
Adicional .... . . . .		2.685
Otras Rentas .... . . . .		3.587
Gran Minería del Cobre ....		93.814
Herencias y Donaciones .. . .		5.521
Compraventas .. . . . .		208.704
Otras Compraventas.. . . .		6.763
Alcoholes y Bebidas .. . . .		11.901
Tabacos .. . . . .		31.466
Cifra de Negocio.. . . . .		36.965
Espectáculos .. . . . .		5.819

El mayor ingreso tributario corresponde a la compraventa, impuesto indirecto que grava progresivamente los precios de los artículos transferidos. Para apreciar lo engorroso de esta ley señalamos, a continuación, los distintos porcentajes establecidos para las distintas transferencias: (tasas vigentes en 1962):

Impuesto a la primera trans-

ferencia.. . . . .	5	%
Impuesto transferencia, tasa general .. . . . .	5	%
Impuesto a los artículos de tocador.. . . . .	13	%
Impuesto a los suntuarios ..	15	%
Impuesto sobre consumo de gas y electricidad .. . . .	5	%
Impuesto a los aceites lubricantes .. . . . .	10	%
Impuesto a artículos primera necesidad .. . . . .	1	%
Impuesto transferencia gas licuado .. . . . .	12	%
Impuesto a las bebidas analcohólicas .. . . . .	15	%
Impuesto venta de bencina ..	26,05	%
Impuesto venta kerosene ....	7,56	%
Impuesto venta petróleo ....	15,66	%
Impuesto venta petróleo diesel	9,05	%

En los años posteriores estas tasas han sido aumentadas en virtud de leyes especiales, gravando mucho más a los consumidores y manteniendo la complejidad de la aplicación de esta ley.

Ahora bien, el número de contribuyentes enrolados en la Dirección General de Impuestos Internos es poco más de 300 mil.

En el cuadro siguiente se ha agrupado a estos contribuyentes de acuerdo al capital declarado en la Dirección General de Impuestos Internos:

<i>Número de contribuyentes</i>	<i>Capital declarado</i>	<i>Capital global</i>
97.500	Eº 5.000.—	Eº 487.500.000.—
65.000	7.000.—	455.000.000.—
45.000	9.000.—	405.000.000.—
27.500	15.000.—	412.500.000.—
20.000	25.000.—	500.000.000.—
15.000	35.000.—	525.000.000.—
10.000	45.000.—	450.000.000.—
7.000	55.000.—	385.000.000.—
5.000	65.000.—	325.000.000.—
4.500	85.000.—	382.500.000.—
3.500	120.000.—	420.000.000.—
3.000	165.000.—	495.000.000.—

2.500	200.000.—	500.000.000.—
2.300	250.000.—	575.000.000.—
2.000	260.000.—	520.000.000.—
1.500	270.000.—	405.000.000.—
1.000	280.000.—	280.000.000.—
750	300.000.—	225.000.000.—
600	400.000.—	240.000.000.—
400	500.000.—	200.000.000.—
200	600.000.—	120.000.000.—
200	700.000.—	140.000.000.—
100	800.000.—	80.000.000.—
100	900.000.—	90.000.000.—
80	1.000.000.—	80.000.000.—
20	25.000.000.—	500.000.000.—
20	50.000.000.—	1.000.000.000.—
10	150.000.000.—	1.500.000.000.—
10	250.000.000.—	2.500.000.000.—
5	500.000.000.—	2.500.000.000.—

314.795 contribuyentes

Eº 16.697.500.000.—

Es decir, 314 mil 795 contribuyentes tienen un capital global declarado equivalente a 16 mil 697 millones 500 mil escudos.

Aplicando un 10% de impuesto único sobre el capital en giro se obtendría un rendimiento de 1 mil 669 millones 750 mil escudos, suma que duplica el ingreso tributario de 1962 y es superior en más de un 60 por ciento el rendimiento tributario de 1963 por la aplicación de la Reforma Tributaria, el que alcanzó a 1 mil 164 millones 633 mil escudos.

Cabe recordar que el impuesto único reemplaza a todos los actuales tributos establecidos en numerosas leyes y aplicados mediante diversos mecanismos.

Por otra parte, los 314 mil 795 contribuyentes son los que se encuentran en estos momentos enrolados en la Dirección de Impuestos Internos y es indudable que es-

te número aumentará considerablemente con aquellos que deberán formular sus declaraciones en el plazo que se señala en este proyecto de ley.

A mayor contribuyente y mayor capital declarado corresponde una mayor tributación.

Ahora bien, ¿El impuesto único constituiría en la práctica un mayor gravamen para el contribuyente sometido ahora a diversas tasas de impuestos?

Vamos a demostrar con los datos reales de un contribuyente, de acuerdo a los cálculos efectuados por Impuestos Internos, que no es así:

*Contribuyente XX.* Capital Eº 76.000.—  
Renta imponible .... Eº 22.500.—

Impuestos pagados aplicando la Ley de Reforma Tributaria:

20% Impuesto Renta .....	Eº 4.500.—
Contribuc. Bienes Raíces .....	309.—
5% CORVI .....	438.—
Global Complementario .....	1.000.—
Impuesto a la compraventa .....	10.000.—
<b>Total impuesto pagado .....</b>	<b>16.247.—</b>

Eº 16.247.—

Impuesto Unico del 10% sobre el capital..

Eº 7.600.—

Diferencia que pagaría de menos este contribuyente al aplicarse el impuesto único .... .. .

Eº 8.647.—

Para resumir ordenadamente la finalidad establecida en la iniciativa contenida en el presente proyecto de ley, haremos la siguiente relación comparativa con el sistema tributario vigente:

a) Los contribuyentes señalados en la Primera Categoría de la Ley 15.564 (capitales mobiliarios, acciones, bonos, debentures, industria, comercio, minería, metalurgia, agricultura, renta de bienes raíces, etc.) quedan afectos al impuesto único del 10% sobre sus capitales efectivos;

b) Se incluye en esta tributación con igual tasa a los profesionales.

c) Los sueldos, salarios y pensiones quedan exentos de todo impuesto;

d) Se exime del impuesto único y del impuesto a los bienes raíces y todo tipo de contribuciones a los propietarios de un solo bien raíz, de avalúo inferior a 20 sueldos vitales del departamento de Santiago, siempre que lo habite personalmente o con su familia.

e) Se eliminan los impuestos global complementario, a la compraventa, a los tabacos, alcoholes, bebidas analcohólicas, vinos y cervezas, a los espectáculos, etc.;

f) Se mantiene el impuesto adicional de acuerdo a las disposiciones del Título V de la Ley 15.564;

g) Se mantiene la actual tributación de la Gran Minería del Cobre (Ley 11.828);

h) El comerciante, artesano, pequeño industrial o agricultor, cuyo capital efectivo sea inferior a seis sueldos vitales anuales de Santiago quedan afectos a las disposiciones del artículo 21 de la Ley Nº 15.564;

i) Se concede un plazo de 180 días, desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, para que todas las personas resi-

dentés en el país, chilenos o extranjeros, personas naturales o jurídicas, declaren a Impuestos Internos su capital real presentando un Estado de Situación detallando los bienes que posean y las deudas o compromisos que tienen.

Esta declaración servirá para la confección de un Registro Nacional de Contribuyentes de acuerdo a la clasificación que deberá efectuar la Dirección General de Impuestos Internos tomando como base, en todo caso, los actuales capitales declarados;

j) Se faculta al Presidente de la República para que dicte los Reglamentos necesarios para refundir y coordinar todas aquellas disposiciones legales sobre tributación, análogas a las contenidas en la presente ley y para eliminar aquellas que la contravengan.

La fiscalización de Impuestos Internos deberá estar centrada a verificar y comprobar el capital del contribuyente y las variaciones que experimente periódicamente de acuerdo a las ganancias o pérdidas.

No se establece límite para las utilidades que obtenga el contribuyente. A mayores ganancias mayor incremento del capital y consecuentemente mayor tributación.

El Capital efectivo del contribuyente será la suma del valor real de sus bienes deducidas sus deudas y compromisos fehacientemente comprobados.

El Capital de las personas jurídicas, cualquiera que sea la característica de la Sociedad, comprenderá el capital social incrementado con las reservas, provisiones y otras partidas que constituyan utilidades acumuladas.

Asimismo, en la presente iniciativa se

autoriza al Presidente de la República para que, por intermedio de la Dirección General de Impuestos Internos, dicte las normas legales para simplificar, agilizar y hacer más expeditos y claros los sistemas contables de los contribuyentes.

Por estas razones, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*— Establécese un impuesto único del diez por ciento (10%) que se aplicará, recaudará y pagará sobre el capital real del contribuyente.

*Artículo 2º*— El capital afecto al impuesto único será la suma de todos los valores reales de los bienes del contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, deducidas las deudas y compromisos que, a juicio de la Dirección General de Impuestos Internos sean fehacientemente comprobadas.

*Artículo 3º*— En las Sociedades de personas de cualquiera naturaleza o condición jurídica el capital real incluirá las reservas legales o reglamentarias y toda otra partida que constituya utilidad acumulada o que directa o indirectamente signifique aumento de capital.

Estas sociedades estarán obligadas a incorporar a su Capital Social, cada tres años, las reservas acumuladas de acuerdo a las partidas asentadas en los libros de contabilidad, en los balances generales o Estados de Situación.

*Artículo 4º*— Los sueldos, salarios, pensiones y montepíos quedarán exentos de todo impuesto.

*Artículo 5º*— Los comerciantes minoristas, artesanos, pequeños industriales y agricultores cuyos capitales no excedan de seis sueldos vitales anuales de Santiago quedarán afectos al tributo señalado en el artículo 21 de la Ley 15.564.

*Artículo 6º*— Los propietarios de un bien raíz de avalúo inferior a veinte sueldos vitales anuales del departamento de

Santiago estarán exentos de todo impuesto o derechos, siempre que dicho bien raíz sea la vivienda habitual del propietario y su familia.

*Artículo 7º*— Continuarán vigentes en todo lo que no se contraponga a las disposiciones de la presente ley, los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley N° 15.564; los artículos 21 y 39 de dicha ley; el Título V de la Ley 15.564.

*Artículo 8º*— Deróganse: a) La Ley N° 12.120 sobre Impuesto a la Compra y todas sus modificaciones posteriores;

b) La Ley N° 11.741 sobre Impuesto a los Tabacos;

c) La Ley N° 11256 sobre Impuesto a los Alcoholes;

d) La Ley N° 5.172 y sus modificaciones, sobre impuesto a los espectáculos; y

e) Los Títulos I, II, III, IV y V de la Ley 15.564 con las excepciones señaladas en la presente ley.

*Artículo 9º*— Todo contribuyente enrolado en el Registro de Contribuyentes estará obligado a presentar un balance semestral o anual de sus ingresos y gastos en la forma que lo determine la Dirección General de Impuestos Internos.

*Artículo 10.*— Facúltase al Presidente de la República para que dicte los Reglamentos necesarios para refundir y coordinar en un solo texto aquellas disposiciones legales, análogas y concordantes contenidas en la presente ley, eliminando aquellas que la contravengan.

*Artículo 11.*— Dentro de 180 días de publicada esta ley en el Diario Oficial, todas las personas residentes en Chile —nacionales o extranjeras— que ejerzan una profesión, oficio o actividad que les presente una renta deberán presentar a la Dirección General de Impuestos Internos una declaración jurada de su estado de situación (bienes y deudas) la que servirá para la confección de un Registro Nacional de Contribuyentes de acuerdo a la calificación que efectúe este organismo.

Esta misma obligación regirá para las

Sociedades de personas, cualquiera sea su condición jurídica.

*Artículo 12.*— El Ministro de Economía, Comercio y Reconstrucción, dentro de los 90 días de publicada esta ley, deberá decretar la rebaja de los precios de las mercaderías, productos, Servicios, etc., en la proporción en que se rebajen o eliminen los impuestos a las ventas, espectáculos, cifra de negocios y otras contenidas en la presente ley.

(Fdo.): *Luis Valente Rossi.*

### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibido sen la Secretaría.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

#### 1.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE MALLECO; PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.—TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En conformidad con el objeto de esta sesión, corresponde tratar, en primer lugar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar empréstitos.

—*Las modificaciones, impresas en el boletín N° 10.078-S, son las siguientes:*

#### Artículo 4°

Ha reemplazado la frase final del inciso primero que dice: “del empréstito contratado en virtud de esta ley.” por la siguiente: “de los empréstitos que ella autoriza contratar.”.

Como artículo 10, nuevo, ha aprobado el siguiente:

*“Artículo 10.*—Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 27 de la ley N° 11.704, sobre Rentas Municipales, la frase que dice: “en la proporción que determine el Presidente de la República, al mejoramiento, extensión y mantenimiento de los mismos servicios y a nuevas obras de adelanto comunal”, por la siguiente, suprimiendo la coma que la precede: “al mejoramiento, extensión y mantención de los mismos servicios, a nuevas obras de adelanto comunal y otros gastos administrativos.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión la primera modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación al artículo 4°.

*Aprobada.*

En discusión la segunda enmienda, que consiste en agregar un artículo nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo nuevo.

*Aprobado.*

Terminada la discusión del proyecto.

#### 2.—NORMAS PARA LA JUBILACION DE LOS EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE CREDITO Y FOMENTO MINERO Y DE LA EX EMPRESA NACIONAL DE FUNDICIONES, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA ACTUAL EMPRESA NACIONAL DE MINERIA.—TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación, corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que establece normas para la

jubilación de los empleados de la ex Caja de Crédito y Fomento Minero y de la ex Empresa Nacional de Fundiciones, que prestan servicios en la actual Empresa Nacional de Minería.

—*Las modificaciones, impresas en el boletín N° 10.039-S, son las siguientes:*

Artículo 1º

En el inciso que se agrega al artículo 3º transitorio del D.F.L. N° 153, de 1960, ha reemplazado la frase “y los de la ex Caja de Crédito y Fomento Minero que hayan jubilado o” por “que” y la frase “del Escalafón de la Administración Pública” por la siguiente: “de la Escala Administrativa de los funcionarios de los servicios de la Administración Civil Fiscal”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión las modificaciones al artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán.

*Aprobadas.*

Terminada la discusión del proyecto.

**3.—PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 14.681, SOBRE PAGO DE CUOTAS DE ALCANTARILLADO Y URBANIZACION.—**

**TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En seguida, corresponde ocuparse de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que prorroga la vigencia de la ley N° 14.681, sobre facilidades para el pago de las cuotas de alcantarillado y urbanización.

—*Las modificaciones, impresas en el Boletín N° 10.212-S, son las siguientes:*

Artículo único

Ha pasado a ser 1º, sustituido por el siguiente:

“*Artículo 1º*—Sustitúyese en los artículos 1º y 2º de la ley N° 14.681, de 26 de octubre de 1961, las palabras “30 de junio de 1962”, por “1º de enero de 1966”.”.

Como artículo 2º, ha aprobado el siguiente, nuevo:

“*Artículo 2º*—Declárase que el Presidente de la República puede establecer, en el Reglamento que debe dictar de acuerdo al artículo 5º transitorio de la ley de la renta contenida en la ley N° 15.564, de 14 de febrero de 1964, sistemas diferentes de contabilidad para los contribuyentes a que se refieren las letras a) y b) del número 1º del artículo 20 de la misma ley citada.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión las modificaciones al artículo único, que ha pasado a ser 1º, sustituido por otro.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán.

*Aprobadas.*

En discusión la modificación que consiste en agregar un nuevo artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

*Aprobado.*

Terminada la discusión del proyecto.

**4.—MODIFICACION DE LA LEY N° 15.201, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PARA TRANSFERIR UN TERRENO**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación correspon-

de ocuparse del proyecto que modifica la ley N° 15.201, que autorizó a la Municipalidad de Calama para transferir un terreno al personal de la Chile Exploration Company.

Diputado Informante de la Comisión Especial de la Vivienda es el Honorable señor Lorca.

—*El proyecto, impreso en el Boletín N° 10.241, dice así:*

“*Artículo único.*— Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 3° de la ley N° 15.201, de 31 de mayo de 1963:

a) Reemplázase en el inciso primero la palabra “obreros” por “trabajadores”, y

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“La Sociedad “Población Anaconda”, de Chuquicamata, con autorización del Presidente de la República, podrá celebrar convenios y recibir préstamos que permitan la construcción de viviendas para las personas a que se refiere este artículo”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite, señor Presidente? Había presentado una indicación al artículo único de este proyecto para agregar después de la palabra “obreros”, la expresión “y empleados”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se va a dar lectura a una indicación presentada al artículo único del proyecto.

El señor CAÑAS (Secretario).—La indicación está escrita en una tarjeta que dejó ayer el señor Diputado en poder de la Secretaría. No sabíamos que ella correspondía a este proyecto. Se va a mandar traer la indicación de la Secretaría. Según creo, ella es para reemplazar la palabra “obreros” por “empleados”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para que el Honorable señor Silva ex-

prese a la Sala cuál ha sido la indicación que formuló.

*Acordado.*

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, la modificación propuesta, en el proyecto de ley en debate, al artículo 3° de la ley N° 15.201 es para reemplazar, en la letra a) de este inciso, la palabra “obreros”, por “trabajadores”.

La indicación que he formulado es para agregar, después de la palabra “obreros”, la expresión “y empleados”.

El señor CAÑAS (Secretario).—Efectivamente, Honorable Diputado. Hay una indicación firmada por Su Señoría para agregar en la letra a) del artículo único, a continuación de la palabra “obreros”, la expresión “y empleados”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la indicación.

*Aprobada.*

Terminada la discusión del proyecto.

##### 5.—OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD DE EMPLEADOS PARTICULARES A LOS ELECTRICISTAS.—TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación, corresponde ocuparse de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que otorga la calidad de empleados particulares a los electricistas.

—*Las modificaciones, impresas en el Boletín N° 10.193-S, son las siguientes:*

###### Artículo 1°

Ha pasado a ser artículo único.

En su inciso primero ha suprimido la palabra “particulares”.

###### Artículo 2°

Ha sido suprimido.

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votarlas en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir la votación secreta.

*Acordado.*

En votación la primera modificación que suprime la palabra “particulares” en el artículo 1º, que ha pasado a ser artículo único.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

*Aprobada.*

El artículo 2º de la Honorable Cámara ha sido suprimido.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta modificación.

*Aprobada.*

Terminada la discusión del proyecto.

**6.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CABILDO, PROVINCIA DE ACONCAGUA, PARA CONTRATAR EMPRESTITOS**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En seguida, corresponde ocuparse del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Cabildo para contratar empréstitos.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Valenzuela; y de la de Hacienda, el Honorable señor Ramírez.

—*El proyecto, impreso es el Boletín N° 9.948, dice así:*

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Cabildo para contratar directamente con el Banco del Estado u otras instituciones de crédito, uno o más empréstitos hasta por la suma de E° 40.000, a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no mayor de diez años.

Artículo 2º—Con el objeto de servir el

o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, se prorroga la contribución extraordinaria del tres por mil sobre los bienes raíces de la comuna, establecida en el inciso segundo del artículo 4º de la ley N° 10.357, modificada por las leyes N°s. 11.937, de 14 de octubre de 1955 y 13.564, de 20 de octubre de 1959. El producido de este impuesto se aplicará, una vez cumplidos los objetivos indicados en dichas leyes, a las finalidades establecidas en la presente ley y la prórroga regirá hasta el pago total del préstamo a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión total de las sumas establecidas en el artículo 4º.

Artículo 3º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar él o los empréstitos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 4º—El producto del o los empréstitos que se contraten en conformidad con la presente ley se invertirá de acuerdo con el orden de precedencia que se fija a continuación, en las siguientes obras de adelanto en la comuna de Cabildo:

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Expropiación de terrenos de la Población El Chancado y aporte para su conformación, urbanización y arreglos de viviendas y mejoras de las defensas del río La Ligua . . . . . | E° 10.000 |
| b) Arreglo de alcantarillas, veredas y calles en la Población El Cerro . . . . .   | 7.000     |
| c) Construcción de casas para los obreros municipales . .  | 6.000     |
| d) Construcción del Estadio Municipal y obras complementarias . . . . .  | 15.000    |
| e) Formación de Biblioteca Pública . . . . .   | 2.000     |

---

E° 40.000

*Artículo 5º*—La Municipalidad de Cabildo en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Asimismo, la Municipalidad de Cabildo queda facultada para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto local aún cuando no fueren de aquéllas a que se refiere el artículo 3º, siempre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de sus regidores en ejercicio.

*Artículo 6º*—En caso de que los recursos consultados en el artículo 2º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieran en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin deducción alguna a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

*Artículo 7º*— El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 2º se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Cabildo podrá girar con cargo a este rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 4º en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, la Municipalidad destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

*Artículo 8º*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Co-

munal de Cabildo, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde si este no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

*Artículo 9º*—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Cabildo deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la presente ley.

*Artículo 10.*—Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Cabildo para expropiar el predio ubicado en el lecho del río La Ligua, en la comuna de Cabildo, departamento de Petorca, provincia de Aconcagua, inscrito a fojas 122 vta. Nº 216 del Registro de Propiedad del año 1938, inscrito a nombre de don Nicanor Espinoza y que deslinda al norte, oriente y poniente con el río La Ligua y al sur con la línea del ferrocarril que corre en destino al norte y que figura signado en el rol de avalúos vigente de esa comuna con el Nº 72.

*Artículo 11.*—Esta expropiación se llevará a efecto en conformidad al procedimiento establecido en la ley Nº 3.313 y su reglamento, aprobado por decreto Nº 2.651 del ex Ministerio de Fomento, publicado en el Diario Oficial de 11 de octubre de 1934. El inmueble una vez expropiado se reputará con títulos saneados y las personas que pretendan algún derecho sobre ese predio sólo lo podrán hacer valer sobre el valor de la respectiva expropiación.

*Artículo 12.*—La Municipalidad de Ca-

bildo procederá a otorgar en un plazo no superior a sesenta días, contados desde la fecha en que se realice totalmente la expropiación, a los actuales ocupantes de la Población El Chancado sus títulos de dominio en el carácter de definitivos y gratuitos.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

*Aprobado.*

Quedan también aprobados en particular los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11 y 12.

Se va a dar lectura a las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

El señor CAÑAS (Secretario).—La Comisión de Hacienda propone reemplazar, en el artículo 5º, la expresión “dos tercios” por “cuatro quintos”; y en el artículo 10, la frase: “Autorízase a la Municipalidad de Cabildo para expropiar...” por la siguiente: “Autorízase al Presidente de la República para expropiar en favor de la Municipalidad de Cabildo”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 5º con la indicación.

*Aprobado.*

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 10 con la indicación.

*Aprobado.*

Terminada la discusión del proyecto.

**7.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION, ELEMENTOS DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ESQUÍ.—TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde tratar, a continuación, el proyecto que libera de derechos de internación a diversos elementos

destinados al equipamiento de centros de esquí, que ha sido rechazado por el Honorable Senado.

—*El proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados es el siguiente:*

“*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo Nº 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas y de los depósitos previos, a los andariveles de silla y de arrastre, tractores de nieve o equipo barrenieve y sus accesorios y otros, que se destinen al equipamiento de centros de esquí.

Trámite previo para la importación de las especies materia de esta ley será la obtención de certificados favorables que deberá extender la Dirección de Deportes del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La Dirección de Turismo subvencionará a los clubes de esquí, con el objeto de que construyan refugios en canchas donde se practique este deporte, destinando Eº 250.000.

El mayor gasto de este artículo se imputará a la cuenta A-30-a) del Cálculo de Entradas del presupuesto vigente.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En ausencia de algunos señores Diputados que me habían representado la necesidad de legislar sobre esta materia, me permito informar que el Honorable Senado ha rechazado el proyecto de ley que ahora la Honorable Cámara entrará a conocer en su tercer trámite constitucional. Pero como en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara hay un proyecto que incide en la misma materia, propongo a la Sala colocarla en la Tabla en reemplazo del que rechazó el Senado, omitiendo el trámite de Comisión.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

El señor HUERTA.—¿Cuál es ese proyecto, señor Presidente?

El señor CAÑAS (Secretario).— Se trata de una iniciativa del Honorable señor Morales Adriasola, pendiente en la Comisión de Hacienda, que dice: "*Artículo único*.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas y de los depósitos previos, a los andarivales de silla y arrastre, tractores de nieve o equipo barrenieva y sus accesorios y otros, que se destinan al equipamiento de centros de esquí.

Trámite previo para la importación de las especies materia de esta ley será la obtención de certificados favorables, que deberán extender la Dirección de Deportes del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, y la Dirección de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción."

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Este proyecto es de suma importancia para el próximo Campeonato Mundial de Esquí que se celebrará en Chile.

Por eso, acogiendo una petición de las organizaciones encargadas del Campeonato, la Mesa propone a la Sala reemplazar el proyecto, signado con el número 8 en la Tabla de la presente sesión, por la iniciativa legal que se acaba de leer, omitiendo el trámite de Comisión. . .

El señor HUERTA.—¿Qué se gana con ello?

El señor CAÑAS (Secretario).—... Salvo que la Honorable Cámara, por los dos tercios de sus miembros, acordare insistir en su proyecto primitivo.

Varios señores DIPUTADOS.— Por unanimidad, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir, por unanimidad, en el proyecto rechazado por el Honorable Senado.

*Acordado.*

#### 8.—INCLUSION DE LOS MATADEROS FRIGORIFICOS EN LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO

##### 111 DE LA LEY N° 15.575.—SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto del Honorable Senado que incluye a los mataderos frigoríficos en la condonación de deudas consultadas en el artículo 111 de la ley N° 15.575.

Diputado Informante de la Comisión de Haciendas el Honorable señor Urrutia de la Sotta.

—*El proyecto que está impreso en el Boletín N° 10.246, es el siguiente:*

"*Artículo único*.—Reemplázase en el artículo 111, inciso segundo, de la ley N° 15.575, la frase: "para fomento lechero o limpia y drenaje de pantanos", por la siguiente: "para fomento lechero, mataderos frigoríficos o limpia y drenaje de pantanos".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, el proyecto en discusión, remitido por el Honorable Senado, constaba de dos disposiciones. La Comisión de Hacienda rechazó el artículo 2º, que excluía de la reajustabilidad en moneda extranjera los préstamos contraídos por las compañías carboníferas filiales de la Corporación de Fomento de la Producción, por desconocer de qué compañías se trataba. En verdad, se refiere a las de "Colico", "Pilpilco" y "Victoria" de Lebu, las que,

como lo sabe la Honorable Cámara, están trabajando a pérdida por evitar la cesantía de su personal.

Por estas razones, es conveniente excluirlas de la reajustabilidad en moneda dura.

Por estas consideraciones, creo que la Honorable Cámara, ya en conocimiento del verdadero alcance del artículo 2º del proyecto, aprobará éste tal como viene del Honorable Senado, esto es, el artículo 1º, que se refiere al matadero frigorífico de Osorno, y el artículo 2º, que establece que los créditos obtenidos por las compañías carboníferas filiales de la Corporación de Fomento no tendrán el carácter de reajustables, ya que con eso sólo se perjudicaría a las Compañías, y en el fondo, a la propia Corporación de Fomento de la Producción, que está contribuyendo a la mantención de las labores de ellas, y que tendría que pagar esos créditos reajustables.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

*Aprobado.*

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, debo manifestar que el proyecto aprobado por el Honorable Senado constaba de dos artículos. Uno de ellos fue acogido por la Comisión de Hacienda, y es el 1º, que ha pasado a ser artículo único, y el artículo 2º fue rechazado por esa Comisión. El artículo 2º decía: "Declárase que la exención establecida en el inciso final del artículo 111 de la ley Nº 15.575 no afecta a las Compañías Carboníferas fi-

liales de la Corporación de Fomento de la Producción."

Es decir, la Honorable Cámara debería desechar el informe de la Comisión de Hacienda en cuanto rechaza el artículo 2º propuesto por el Honorable Senado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Eso significaría restablecer el artículo 2º, Honorable Diputado?

El señor CORREA LARRAIN.—Significa restablecer el artículo 2º propuesto por el Honorable Senado, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se restablecerá el artículo 2º en los términos propuestos por el Honorable señor Correa.

*Acordado.*

Terminada la discusión del proyecto.

#### 9.—RECURSOS PARA LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE TALCAHUANO, PROVINCIA DE CONCEPCION.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde, tratar, a continuación, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que destina recursos para la celebración del bicentenario de la fundación de la ciudad de Talcahuano.

El proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional y las observaciones del Ejecutivo están impresos en el Boletín Nº 10.096-O.

En discusión las observaciones del Ejecutivo al artículo 1º que consisten en modificar los porcentajes establecidos en las letras a) y b), en la forma siguiente:

"a) 50% de la referida suma a la Municipalidad de Talcahuano; y

b) 50% a la Corporación de Fomento de la Producción."

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones del Ejecutivo al artículo 1º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán.

El señor JAQUE.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazarán las observaciones del Ejecutivo al artículo 1º, y se insistirá en el texto aprobado por el Congreso.

*Acordado.*

Si le parece a la Honorable Cámara, se hará una sola votación para todas las demás observaciones del Ejecutivo al proyecto.

El señor HUERTA.—Vamos leyéndolas, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión la observación al Nº 10 del artículo 6º, que consiste en suprimir la palabra “preferentemente”.

El señor JEREZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JEREZ.—Señor Presidente, voy a fundamentar muy brevemente mi voto, porque ésta es la única observación del Ejecutivo que votaremos en forma favorable.

Aceptamos su criterio, porque, de acuerdo con el texto aprobado por el Congreso, la totalidad de los recursos que están destinados a la Municipalidad de Talcahuano quedarían, de hecho, reducidos a ser invertidos en un plan educacional. Estimamos que este problema es de mucha gravedad y de la mayor urgencia; pero la verdad es que los recursos o fondos de esta ley extraordinaria tienen por objeto, justamente, paliar la crítica situación general de la comuna de Talcahuano. Destinarlos a un solo objetivo, encajonarlos en un solo rubro, significa una injusticia y un absurdo, porque de esta manera los pode-

res públicos y el Gobierno se ven liberados de una obligación que preferentemente les corresponde a ellos, con grave perjuicio para una Municipalidad.

Por estas razones, votaremos favorablemente el veto del Ejecutivo en este aspecto.

El señor JAQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, yo disiento de la opinión del Honorable señor Jerez.

La verdad es que tanto en el seno de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, como en la Honorable Cámara, se aceptó por unanimidad el criterio sustentado en el texto del proyecto despachado por el Congreso. Asimismo, los parlamentarios de la zona, con la sola excepción del Honorable señor Jerez, estuvimos de acuerdo en destinar preferentemente la suma de Eº 5.100.000 como aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

La razón de esta actitud es de bastante peso y justicia. Talcahuano sufre un gravísimo problema de orden educacional. De veintinueve locales escolares sólo cuatro se encuentran en buen estado en la actualidad, por lo que han quedado privados de la educación primaria siete mil alumnos. Además, funcionan en forma alterna numerosas escuelas cuyos locales quedaron destruidos a raíz de los sismos del año 1960. Yo me atrevería a decir, con el perdón de la Honorable Cámara, que estos establecimientos educacionales funcionan en lo que podrían denominarse verdaderas “pocilgas”, en lugar de locales escolares. Por este motivo, la generalidad de los parlamentarios de la zona estamos con el predicamento de destinar preferentemente estas sumas para la construcción de estos locales.

Creo que está de más señalar que en diversas oportunidades se ha hecho presente, en esta Honorable Corporación, el gra-

vísimo problema de la falta de locales escolares en el país, el que adquiere mayor gravedad en el puerto de Talcahuano.

Por las razones que he expuesto, los Diputados de estos bancos rechazaremos el criterio del Ejecutivo sobre esta materia.

Por lo demás, quiero hacer presente a la Honorable Cámara que en estos aportes solamente se ocupa una parte de los fondos que por este proyecto de ley se destinan a la celebración del bicentenario de la fundación de la ciudad de Talcahuano, pues de los veinte millones de escudos únicamente cinco millones se invertirán preferentemente en la construcción de establecimientos educacionales.

Por otra parte, deseo señalar que el fundamento que señala el Ejecutivo, en orden a que el plan de inversiones que establece el proyecto debe ser aprobado por la Dirección de Planeamiento de la Dirección General de Obras Públicas, es erróneo.

Efectivamente, en uno de los artículos del proyecto de ley en debate se consulta esta disposición, pero para aquellas obras que no sean establecimientos escolares. Aún más, acaba de despachar el Congreso Nacional una ley que entrega la facultad de construir establecimientos educacionales a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, de tal manera que ésa es la entidad a la que le corresponde elaborar el plan de obras y su prioridad, y no a la Dirección de Planeamiento.

El Honorable señor Molina me ha pedido una interrupción, señor Presidente.

El señor ROSALES.—Votemos, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Jaque, tiene la palabra el Honorable señor Molina.

El señor MOLINA.—Señor Presidente, como el partido al cual pertenece el Honorable señor Jerez será Gobierno desde el mes de noviembre del presente año, bien podrá conseguir Su Señoría, por intermedio del Ejecutivo, la mayor suma de re-

ursos posibles para la construcción de establecimientos escolares en Talcahuano, quedando, en consecuencia, más dinero para destinarlo a las obras que reclama.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Señor Presidente, voy a ser breve con el fin de que la Sala tenga oportunidad de despachar el resto de los proyectos de ley que figuran en la Tabla de la presente sesión.

En realidad, el criterio sustentado por mi Honorable colega señor Jaque es el que aparece como el más plausible, en atención a que es de toda conveniencia que del total de los fondos que el proyecto destina a la realización de diversas obras públicas, fundamentalmente en la ciudad de Talcahuano, con ocasión de su bicentenario, se entregue una parte para la construcción, preferentemente, como decía el proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, de establecimientos educacionales en el departamento de Talcahuano.

Si bien es cierto que el proyecto pretende colacionar recursos para que, a través de la Dirección de Planeamiento de la Dirección de Obras Públicas, se planifique la ejecución de las obras en virtud de los fondos obtenidos, también aparece como necesario, dada la realidad educacional del puerto de Talcahuano, que el legislador destine recursos específicos para realizar los trabajos a que se refiere el número 10 del artículo 6º.

Por esta razón, señor Presidente, deseamos que se rechace la observación del Ejecutivo en esta parte y se insista en el criterio del Congreso Nacional.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor VALENTE.—Que se voten to-

dos los proyectos sin discusión, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación la observación del Ejecutivo al número 10 del artículo 6º.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— No hay quórum. Se repetirá la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

En votación.

—*Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

En votación.

—*Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 1 voto; por la negativa, 29 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Rechazada la observación del Ejecutivo al número 10 del artículo 6º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir en la disposición aprobada por el Congreso, con la votación inversa.

*Acordado.*

En discusión las observaciones del Ejecutivo al artículo 8º, que consisten en reemplazar, en el inciso primero, "40%" por "50%", en suprimir la frase "... en forma exclusiva, y en sustituir el inciso, segundo por el siguiente: "La Corporación de Fomento de la Producción, podrá, también, efectuar aportes a la I. Municipalidad de Concepción, para el estudio, construcción y ejecución de cualesquiera de

las obras especificadas en los N.ºs. 1, 3, 4, 7, 8 y 9 del artículo 6º."

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán en conjunto las tres observaciones al artículo 8º.

*Acordado.*

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobarán.

El señor BARRA.—No, señor Presidente.

El señor JEREZ.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se rechazarán las observaciones del Ejecutivo.

*Rechazadas.*

En votación la insistencia en el texto del artículo aprobado por el Congreso Nacional.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).— Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

En votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda insistir.

En discusión la observación al artículo 14, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se

la rechazará y se insistirá en la mantención del artículo 14.

*Acordado.*

En discusión la observación al artículo 15, que consiste en suprimirlo.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿De qué trata el artículo 4º de la ley N° 15.209, que el artículo 15 deroga?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— El señor Secretario va a explicar su contenido, Honorable Diputado.

El señor CAÑAS (Secretario).—El artículo 4º de la ley N° 15.209 faculta a la Municipalidad de Talcahuano para determinar la prioridad de la ejecución de diversas obras públicas financiadas con un empréstito que esa misma ley la autorizó para contratar.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se la rechazará y se insistirá en la mantención del artículo 15.

*Acordado.*

En discusión la observación al artículo 17, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se la rechazará y se insistirá en la mantención del artículo 17.

*Acordado.*

En discusión la observación al artículo 18, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

El señor HUERTA.—Pido que se vote, señor Presidente.

El señor MORDALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—*Efectuada la votación en forma eco-*

*nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en la mantención del artículo 18, con la votación inversa.

*Acordado.*

En discusión la observación al artículo 19, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

El señor CORREA LARRAIN.—No, señor Presidente: que se vote.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en la mantención del artículo 19, con la votación inversa.

*Acordado.*

Terminada la discusión del proyecto.

**10.—REUNIONES HIPICAS EXTRAORDINARIAS A BENEFICIO DEL COLEGIO TALLERES SALESIANOS DE TALCA Y DEL COMITE OLIMPICO CHILENO.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación, corresponde tratar el veto formulado por Su Excelencia el Presidente de la República a la totalidad del proyecto de ley que autoriza la celebración de carreras extraordinarias a beneficio del Colegio de Talleres Salesianos de Talca y del Comité Olímpico Chileno.

El Ejecutivo ha rechazado totalmente el proyecto.

En discusión el veto del Ejecutivo.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, como razón fundamental para rechazar este proyecto en su totalidad, el Ejecutivo sostiene, en su oficio, que estima "absolutamente inconveniente autorizar carreras extraordinarias en días no festivos". Y agrega: "Aceptar este hecho significaría estimular a los ciudadanos para concurrir en días hábiles a reuniones donde se realizan apuestas, en desmedro de los deberes y obligaciones, que deben cumplir normalmente en tales días".

Ante la afirmación anterior, sólo quiero señalar que el Gobierno promulgó, en octubre del año pasado, la ley N° 15.312, por la cual se autorizó la celebración de carreras extraordinarias, en días no festivos, a beneficio de la Asociación Cooperadora de la Asistencia Pública de Santiago. Ese proyecto de ley no le mereció ningún reparo, ni por el aspecto moral, ni por la inconveniencia anotada en este oficio. O sea, en esa oportunidad, ya sentó, sobre el particular, un precedente que no puede rectificarse ahora.

Con posterioridad, en diciembre de 1963, promulgó también, sin vetar, la ley N° 15.397, que autorizó la realización de tres reuniones hípcas extraordinarias a beneficio de diversas instituciones de la capital y de Valparaíso.

Antes, también sin formular objeción alguna de carácter moral o de otra índole, había promulgado la ley N° 13.928, que autorizó la celebración de carreras extraordinarias para financiar una obra que, normalmente, debe costearse con recursos del Ministerio de Obras Públicas, como es el campo de aterrizaje de Maquehua, en Temuco.

De lo anterior fluye, como deducción

irrefutable, que cuando se trata de proyectos que en algo pueden beneficiar a la provincia que represento en la Honorable Cámara, a la de Talca, inmediatamente le asaltan al Presidente de la República escrúpulos que no tiene en casos similares. Y, por rara coincidencia, los vetos y las dudas le nacen al Primer Mandatario cuando la iniciativa es del Diputado que habla.

Por lo demás, si se pretende impedir que muchos ciudadanos falten a sus obligaciones de trabajo, también habría que poner término a una serie de espectáculos públicos que alejan a las personas de sus actividades habituales. Por ejemplo, en la mayoría de los cines de la capital, hay funciones rotativas desde las 11 de la mañana hasta las 12 de la noche, a las que concurren miles de personas. Estas distracciones no le merecen ningún reparo al Primer Mandatario, a pesar de que provocan ausentismo del trabajo.

En otros países, en especial en aquéllos más avanzados y con mayor experiencia que el nuestro, las carreras hípcas nunca se efectúan en días sábados o festivos, sino precisamente en días de trabajo. La razón de esto es obvia: las reuniones más peligrosas para el sector asalariado son, sin duda, las que se celebran los sábados o domingos, y no las que se efectúan en el resto de la semana, en un miércoles o un jueves, por ejemplo, pues en estos días los obreros no disponen de medios económicos para concurrir a los hipódromos, por la muy sencilla razón de que reciben el pago de sus salarios a fines de semana, que es cuando pueden incurrir en la debilidad de dilapidar su dinero en apuestas.

Estas consideraciones son las que me mueven a solicitar que se rechace el veto del Ejecutivo.

El señor HUERTA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría

El señor HUERTA.—Señor Presidente,

con motivo de la discusión de este veto, la Honorable Cámara ha tenido oportunidad de escuchar las que, probablemente, serán las últimas expresiones del espíritu inconformista y opositor del Honorable señor Foncea, por cuanto es de presumir que, a partir del 4 de noviembre, habrá de atenuar, por lo menos, esta característica tan propia de su personalidad.

A estas alturas, tratándose de un proyecto que aunque afecta a Talca, es de relativa importancia, no me parecen ni siquiera de buen gusto los términos empleados por el Honorable Diputado al referirse a los fundamentos que ha tenido Su Excelencia el Presidente de la República para vetarlo.

En esto de comparar los cines rotativos con las carreras hípicas realizadas en días de trabajo, el Honorable señor Foncea no ha estado a la altura de su ingenio habitual, que todos le reconocemos. Evidentemente, resulta un poco más caro ir a las carreras que concurrir a un cine. Quien asiste a una función rotativa, paga alrededor de mil pesos por la entrada, y nada más. En cambio, como bien lo sabe el Honorable señor Foncea, quien va a un hipódromo, nunca puede determinar de autemano la cuantía de los fondos que desaparecerán de su bolsillo.

Además, el Gobierno se ha comprometido a ayudar en otra forma al Comité Olímpico Chileno, que está seleccionando a la delegación que irá a la olimpiada de Tokio. Así es como ha llegado a la Secretaría de la Honorable Cámara un proyecto que autoriza el remate de las especies de importación prohibida rezagadas en aduanas, con el objeto de financiar los gastos que demandará la concurrencia de nuestro país a esa justa deportiva internacional.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HUERTA.—Por estas razones, voy a votar favorablemente el veto del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, quiero insistir en que mis argumentaciones son valederas y totalmente serias, aunque puedan parecer de mal gusto al Honorable señor Huerta.

El Ejecutivo demuestra falta de seriedad, por mucho que esta afirmación le duela al Honorable señor Huerta y moleste a otros parlamentarios, y aunque ella pueda dar lugar a que se pierda la votación del veto, en cuyo rechazo tengo especial interés, pues se necesitó el trabajo de muchos meses para lograr que el proyecto fuera despachado por el Parlamento. Pero, por sobre todo, me interesa decir las cosas tales como son: al Presidente de la República, en tres oportunidades recientes, no le han merecido ningún reparo proyectos de esta misma naturaleza. Por lo tanto, las consideraciones que ahora señala en su oficio constituyen una inconsecuencia y significan que, para el Presidente de la República, una iniciativa es o no inconveniente según quien sea su autor.

Yo pregunto al Honorable señor Huerta y a los obcecados defensores del Ejecutivo: ¿qué motivos pudo tener el Presidente de la República para hacer una discriminación tan odiosa como la que he señalado? Como no he encontrado respuesta a esta interrogante, deseo una explicación de quienes defienden todas las actitudes del Gobierno.

En cuanto al segundo aspecto de la cuestión, que se refiere a la inconveniencia de ofrecer al público reuniones hípicas y otras distracciones, como los cines rotativos, en los días hábiles, nunca he sostenido que un espectáculo sea más o menos caro o barato, pues el veto no se basa en esta circunstancia, sino en la necesidad de que todos los ciudadanos cumplan con sus obligaciones de trabajo.

Finalmente, quiero señalar al Honorable señor Huerta que, cuando se discutió el proyecto, invoqué estadísticas oficiales de ambos hipódromos. Ellas establecen que, los domingos, concurre normalmente al recinto de galería, al cual van los sectores modestos, cinco a seis veces más público que cuando se realizan carreras extraordinarias, esto es, que en los días de trabajo en que se celebran estas reuniones. Estas cifras confirman lo que he manifestado: el sector obrero no concurre a las reuniones hípcas extraordinarias que se realizan los días de semana y, en cambio, lo hace los domingos y festivos. Por eso, insisto en que mis argumentaciones son totalmente serias. Me habría gustado que el Honorable señor Huerta las hubiera rebatido en su fondo y, además, que nos hubiera explicado por qué el Presidente de la República tiene, ante unos proyectos, un criterio, y frente a otros, uno tan diferente.

El señor ZEPEDA COLL.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor FONCEA.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, el Honorable señor Foncea manifestó, al comienzo de su primera intervención, los motivos por los cuales se habían autorizado, por una ley promulgada en diciembre del año pasado, reuniones hípcas extraordinarias.

El señor FONCEA.—Esa ley fue promulgada en octubre.

El señor ZEPEDA COLL.—Me estoy refiriendo a la ley promulgada en diciembre último.

El señor FONCEA.—Hubo dos proyectos: uno promulgado en octubre; y otro, en diciembre.

El señor ZEPEDA COLL.—Ruego a Su Señoría, si fuera tan amable, que nos di-

jera cuáles fueron los motivos por los cuales se promulgaron.

El señor FONCEA.—Denantes los di a conocer. Eran en beneficio...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor ZEPEDA COLL.—... de la Asistencia Pública.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—Esos proyectos beneficiaban a una asociación cooperadora de la Asistencia Pública.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Ha terminado Su Señoría?

El señor FONCEA.—Sí, señor Presidente.

El señor ZEPEDA COLL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, en general soy contrario a dar autorización para que se celebren reuniones hípcas extraordinarias, tanto en el Club Hípico como en el Hipódromo Chile, salvo por motivos muy justificados.

Hace cosa de más de diez años, cuando asistía a las tribunas de esta Corporación escuché, en muchas oportunidades, la palabra vibrante del Honorable señor Barra, que expresaba su permanente oposición a la celebración de toda clase de reuniones que tuvieran por objeto las apuestas de dinero.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ZEPEDA COLL.—El Honorable señor Foncea también se refirió al hecho de que, en otras oportunidades, el Ejecutivo no ha observado proyectos de esta misma naturaleza, que autorizaban también reuniones extraordinarias de carreras en beneficio de determinadas instituciones, debido a la importancia de sus fi-

nalidades. Evidentemente, en esos casos, se justificaba una iniciativa en tal sentido.

Sin embargo, no ocurre lo mismo con el proyecto en debate, porque el dinero que se obtenga ahora se destinará al Colegio Talleres Salesianos de Talca para la construcción de un gimnasio cerrado, y al Comité Olímpico Chileno para sufragar los gastos que demande el envío de una delegación a la olimpiada que se efectuará en Tokio.

Nuestro Honorable colega señor Huerta, en forma bastante clara, demostró que la falta de recursos del Comité Olímpico está salvada...

El señor FONCEA.—No está salvada, Honorable colega.

El señor ZEPEDA COLL.—... pues existe un proyecto de ley que permite financiar el envío de una delegación a la Olimpiada de Tokio.

El señor FONCEA.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ZEPEDA COLL.—Con el mayor agrado, Honorable colega.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Vote-mos, señor Presidente!

El señor FONCEA.—Señor Presidente, consultado en el día de ayer el Presidente del Comité Olímpico Chileno, señor Alberto Labra, me señaló que el proyecto del Ejecutivo destinaba E<sup>o</sup> 200.000 a este objeto, en circunstancias de que el viaje de la delegación cuesta más o menos 300 mil escudos. En consecuencia, la gira no está financiada.

El señor ZEPEDA COLL.—En todo caso, cuando se discuta ese proyecto de ley, mis Honorables colegas, que son acuciosos para estudiar materias de tanta importancia como ésta, sin duda alguna buscarán la manera de financiarlo debidamente. No creo que sea un obstáculo insalvable el hecho de que en estos momentos no cuente con los recursos suficientes.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Vote-mos, señor Presidente!

El señor ZEPEDA COLL.—En cuanto al Colegio Talleres Salesianos de Talca, que es el otro beneficiario de este proyecto, creo que no se justifica contravenir nuestro criterio contrario a la autorización de estas reuniones extraordinarias de carreras, para favorecer, en este caso, la construcción de un gimnasio cerrado. Si fueran otras las finalidades, si se tratara de favorecer otras instituciones destinadas a servir otras más altruistas —sin que ello signifique oponerme a que se busque un financiamiento para este proyecto que permite la construcción de un gimnasio cerrado para el Colegio de Talleres Salesianos de Talca — otra sería nuestra actitud. No nos parece aconsejable que autorice-mos estas carreras extraordinarias, cuando sus finalidades, a las cuales se refiere el artículo 1<sup>o</sup> del proyecto, no son, precisamente, las que justificarían transigir en materia en la cual hemos tenido un criterio más o menos uniforme.

El señor FONCEA.—Su Señoría ha votado siempre a favor.

El señor ZEPEDA COLL.—Algunas veces, Honorable colega.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—... y guardar silencio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Honorable señor Foncea, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como el Ejecutivo ha observado totalmente el proyecto, corresponde votarlo en conjunto.

En votación la observación.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 7 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

Terminada la discusión del proyecto.

**11.—CONSTRUCCION DE UN PASO BAJO NIVEL EN EL DEPARTAMENTO PRESIDENTE AGUIRRE CERDA, PROVINCIA DE SANTIAGO.**

**—OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación, corresponde tratar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que destina fondos para la construcción de dos pasos bajo nivel que unan la 8ª Avenida con la calle Petrohué y la calle La Marina con la población Ochagavía, en el departamento Presidente Aguirre Cerda.

El Ejecutivo propone suprimir, en el inciso 1º del artículo único del proyecto, las palabras “sobre nivel”, y suprimir el inciso final.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría en la primera observación.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, sólo deseo rogar encarecidamente a la Honorable Cámara que nos acompañe para rechazar estas observaciones. Voy hacer solamente una consideración. Del propio texto del veto del Ejecutivo se desprende que él es contradictorio. En efecto, mientras comienza diciendo que la ejecución de este nuevo acceso sur a Santiago tiene por objeto disponer de una vía expedita y de tránsito rápido, ya que la actual salida al sur, la Gran Avenida y pasada por San Bernardo, no lo es debido a sus muchos cruces de vehículos, de peatones y semáforos, todo lo cual origina detenciones, tránsito lento y la consiguiente congestión, por

otra parte dice: “Desde estas calles laterales habrá ramplas de acceso hacia las pistas expresas, de modo que los vehículos que viajen al sur podrán entrar a las pistas de alta velocidad”. ¿En qué quedamos? ¿Es ésta una pista de alta velocidad? ¿O es que desde las calles paralelas no puede emerger o surgir cualquier vehículo a esta pista?

La verdad es que con esto el Ministerio de Obras Públicas —concretamente, la Dirección de Vialidad— pretende enmascarar la realidad; porque lo cierto es que este camino no da posibilidad alguna para que vehículos procedentes de ninguna parte tenga acceso a él, surgiendo a esta pista de alta velocidad. Tanto es así, que no se puede emerger a esta pista porque ya se ha colocado una cuneta de concreto y un canal de desagüe a lo largo de toda la vía del camino de Ochagavía por sus dos lados de manera que es imposible la construcción de ramplas de acceso.

Por consiguiente lo que aquí está en pie es lo que manifiestan los vecinos de las poblaciones Dávila, Clara Estrella, José María Caro, Villa Sur, Las Lilas, Valledor Sur, Ochagavía, etcétera, que representan una población de cerca de 400 mil habitantes. Ellos han objetado, desde un comienzo, que se le haya hecho una vía que los corta y los separa de la Gran Avenida, en donde está el centro comercial de todo este sector; los liceos, los cines, las oficinas públicas, los bancos; es decir, el corazón comercial de San Miguel y de La Cisterna quedarán separados de todo este enorme y populoso sector representado por las poblaciones que señalé con toda clase de complicaciones, porque no tendrán locomoción colectiva hacia la Gran Avenida, con lo cual estudiantes, empleados y obreros no podrán trasladarse al sitio de su trabajo. Es más, los carros del Cuerpo de Bomberos y las ambulancias no podrán tampoco llegar oportunamente a esta zona.

La tozudez de los ingenieros de la Dirección de Vialidad es algo que irrita. Por

eso, hemos tenido que patrocinar un proyecto de ley para construir estos pasos sobre nivel, a conciencia de que la materia no es asunto propio de ley; pues debió haber quedado entregada al leal saber y entender de hombres que tenían la obligación de preveer todas las implicancias de la falta de acceso y de comunicación creadas por la ejecución de un verdadero muro entre la Gran Avenida y estas poblaciones. La verdad es que, en este sector, debió realizarse una vía elevada, pero como este país no tiene dinero para eso, habrá que hacer las cosas de modo que se impida a los automovilistas asesinar a los niños y vecinos que deban transitar por el camino y, además, que se posibilite a la gente que vive en esas poblaciones un adecuado acceso al centro comercial vital de la comuna.

Señor Presidente, termino pidiendo a la Honorable Cámara que me acompañe en el rechazo del veto del Ejecutivo, porque así lo solicito en nombre de 400 mil habitantes de una de las zonas más densamente pobladas del país y, naturalmente, de Santiago.

Nada mas, señor Presidente.

El señor ZEPEDA COLL.—Muy bien.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán en conjunto las observaciones del Ejecutivo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazarán las observaciones del Ejecutivo y se insistirá en el criterio del Congreso Nacional.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

**12.—AUTORIZACION AL EJECUTIVO PARA TRANSFERIR UN PREDIO FISCAL A LA ASOCIACION DE BOY SCOUTS DE TALCAHUANO. TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde ocuparse de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio fiscal a la Asociación de Boy-Scouts de Talcahuano.

Las modificaciones del Honorable Senado se encuentran impresas en el Boletín N° 10.141-S.

—*Dicen así:*

“Artículo único.

Ha pasado a ser artículo 1°.

Ha suprimido la frase final que dice. “Si dentro del plazo de cinco años no se construyere la sede indicada, el predio que por esta ley se transfiere volverá al dominio fiscal.”

A continuación, ha consultado como artículo 2°, el siguiente, nuevo:

“Artículo 2°.—Si la Asociación de Boy Scouts de Chile destinare el predio individualizado en el artículo 1° a fines distintos del señalado en el inciso tercero de dicho artículo, o no se construyere en él, dentro del plazo de cinco años, su sede social, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho, volviendo el inmueble al dominio del Fisco con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En tal caso, y previa verificación por la Contraloría General de la República de no haberse dado cumplimiento al objeto de esta transferencia, el Ministro de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de la inscripción de ese inmueble, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y su nueva inscripción a nombre del Fisco.

El Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efectuar las inscripciones y cancelación a que se refiere esta ley”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión las dos modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo único del proyecto, que ha pasado a ser artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en este artículo.

*Acordado.*

En discusión el artículo 2º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 2º propuesto por el Honorable Senado.

*Acordado.*

Terminada la discusión del proyecto.

**13.—MODIFICACION DEL ARTICULO 76 DEL DECRETO SUPREMO Nº 1.101, SOBRE PRESTAMOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREVISION PARA ADQUIRIR BIENES RAICES.— TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL**

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación, corresponde ocuparse de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley que modifica el artículo 76 del decreto supremo Nº 1.101, que fijó el texto definitivo del decreto con fuerza de ley Nº 2, sobre Plan Habitacional.

Las modificaciones se encuentran impresas en el Boletín Nº 9.885-S.

—*Dicen así:*

“Artículo único

Ha pasado a ser artículo 1º.

En el primero de los incisos que se agregan al artículo 76 del decreto supremo Nº 1.101 ha intercalado entre las pa-

labras “previsión” y “podrán”, la frase “a que se refiere el artículo 48”, y ha sustituido la cita Nº 326, de 1960.” por la siguiente: “R. R. A. Nº 20, de 5 de abril de 1963.”

El segundo de los incisos que se agregan al referido artículo 76 ha sido sustituido por el siguiente:

“Las Cajas de Previsión podrán ordenar a los respectivos empleadores descontar mensualmente de los sueldos los dividendos correspondientes, los cuales abonarán en la cuenta de la respectiva cooperativa. Estos descuentos se registrarán para todos los efectos por los artículos 59, 60 y 61 del D.F.L. R. R. A. Nº 20, de 5 de abril de 1963”.

En el tercero de los incisos que se agregan al artículo 75, ha reemplazado el punto (.) aparte por una coma (,) y ha agregado la siguiente frase final: “siempre que se hubiere pactado previamente división hipotecaria.”.

Como artículo 2º, ha aprobado el cuarto y el quinto de los incisos que se agregan al artículo 76 del decreto supremo Nº 1.101, con las siguientes modificaciones:

Ha antepuesto el siguiente encabezamiento al primero de ellos: “Artículo 2º —Agrégase como artículo 101 bis) del D.F.L. R. R. A. Nº 20, de 5 de abril de 1963, el siguiente: “y ha sustituido la cita “del D.F.L. Nº 326, modificado por el artículo 170 de la ley Nº 14.171, de 26 de octubre de 1960”, por la siguiente: “de este cuerpo legal”.

El quinto de los incisos que se agregan al artículo 76 mencionado, ha pasado a ser inciso segundo del referido artículo 101 bis, redactado en los términos siguientes:

“Los imponentes miembros de una Cooperativa de Vivienda que se acojan a las disposiciones del inciso precedente y se encuentren morosos en el pago de sus dividendos, podrán requerir de los institutos previsionales que correspondan la consolidación de los dividendos adeudados,

los cuales se entenderán incorporados a la deuda y aumentado el plazo de ésta en tantas mensualidades como sean las que se deban.”.

Ha rechazado el último de los incisos que se propone agregar al artículo 76 del decreto supremo N° 1.101.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

El señor FLORES CASTELLI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FLORES CASTELLI.—Seré breve, señor Presidente. Como uno de los autores de este proyecto de ley, en compañía del Honorable señor Jaque, después de un detenido estudio de las observaciones en debate, estamos en condiciones de expresar a la Honorable Cámara que, según nuestro criterio, deben ser aceptadas todas las modificaciones propuestas por el Honorable Senado, ya que con ellas se perfecciona la idea primitiva que se tuvo en vista.

Por la razón señalada, termino solicitando la aprobación del proyecto en la forma a que he hecho referencia.

El señor SILVA ULLOA.—Pido que se efectúe una sola votación, señor Presidente.

El señor JAQUE.—¡Una sola votación, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán en conjunto las modificaciones.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo. Se votarán entonces separadamente las modificaciones.

En votación la primera modificación del Honorable Senado al artículo único,

que ha pasado a ser 1º, que consiste en intercalar, en el primero de los incisos que se agregan al artículo 76 del decreto supremo N° 1.101, entre las palabras “previsión” y “podrán”, la frase: “a que se refiere el artículo 48”.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la segunda modificación del Honorable Senado, que consiste en sustituir la cita “N° 326, de 1960.” por la siguiente: “R. R. A. N° 20, de 5 de abril de 1963.”

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—Pido que se vote, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la modificación.

En votación la tercera modificación introducida por el Honorable Senado, que consiste en sustituir el segundo de los incisos que se agregan al referido artículo 76 por el que figura en el boletín comparado.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado, que consiste en reemplazar en el tercero de los incisos que se agregan al artículo 76 el punto (.) aparte por una coma (,), agregando la siguiente frase final: “siempre que se hubiere pactado previamente división hipotecaria”.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado, que consiste en anteponer el siguiente encabezamiento al primero de los incisos del artículo 2º: “Agrégame como artículo 101 bis) del D. F. L. . . .”, etcétera.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En el mismo inciso primero, el Honorable Senado ha sustituido la cita “del D.F.L. Nº 326, modificado por el artículo 170 de la ley Nº 14.171, de 26 de octubre de 1960”, por la siguiente: “de este cuerpo legal”.

En votación la modificación del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

*Aprobada.*

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado al quinto de los incisos que se agregan al artículo 76 mencionado, que ha pasado a ser inciso segundo del referido artículo 101 bis, redactado en los términos siguientes:

“Los imponentes miembros de una Cooperativa de Vivienda que se acojan a las disposiciones del inciso precedente y se encuentren morosos en el pago de sus dividendos, podrán requerir de los institutos previsionales que correspondan la consolidación de los dividendos adeudados, los cuales se entenderán incorporados a la deuda y aumentado el plazo de ésta en tantas mensualidades como sean las que se deban.”

En votación la modificación del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma eco-

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la modificación.

Finalmente, el Honorable Senado ha rechazado el último de los incisos que se propone agregar al artículo 76 del decreto supremo Nº 1.101.

En votación la modificación del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta modificación.

*Aprobada.*

Terminada la discusión del proyecto.

#### 14.—FRANQUICIAS ADUANERAS PARA LA INTERNACION DE ELEMENTOS DESTINADOS A DIVERSAS INSTITUCIONES.— MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde tratar ahora las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que concede franquicias aduaneras a la internación de diversos elementos destinados a la Orden Franciscana de Chile, al Hospital del Empleado de Valparaíso y al Sanatorio Alemán de Concepción.

Las modificaciones del Honorable Senado se encuentran impresas en el boletín Nº 10.135-S.

—Dicen las modificaciones:

#### Artículo único

Ha pasado a ser artículo 1º, sin enmiendas.

Ha agregado los siguientes artículos 2º y 3º nuevos:

“Artículo 2º—Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso primero del artículo 2º de la ley Nº 15.139, de 28 de enero de 1963:

1.—Colocar una coma (,) después de la palabra “lucro”, suprimiendo las palabras “y a las” que la siguen; suprimir la coma (,) que figura después de la palabra “beneficencia”, agregando las siguientes palabras “y religiosas,” y

2.—Sustituir el punto final (.) por una coma (,) y agregar lo siguiente: “y también, para permitir la internación de estos elementos para dichas instituciones cuando ellos se encuentren incluidos en listas de importación prohibida.”.

“Artículo 3º—El Presidente de la República deberá refundir, en un solo texto con numeración de ley, el artículo 2º de la ley N° 15.139 y las disposiciones que lo modifican.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra, sobre el artículo 2º nuevo introducido por el Honorable Senado.

El señor HUERTA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, tengo entendido que Su Señoría ha ofrecido la palabra sobre el artículo 2º nuevo introducido por el Honorable Senado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Sí, Honorable Diputado.

El señor ACEVEDO.—Es la única modificación por la cual se agrega un artículo.

El señor HUERTA.—Se agregan dos, Honorable Diputado. Si Su Señoría se hubiera dado la molestia de leer el boletín que contiene las modificaciones del Honorable Senado, sabría que propone agregar un artículo 2º y un artículo 3º nuevos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ACEVEDO.—Esta es la única modificación que varía el criterio de la Honorable Cámara.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado corresponden a un cri-

terio uniforme que ha mantenido esa Cámara legislativa en lo que se refiere a los proyectos de ley sobre liberación de derechos de internación en favor de diversas instituciones.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA.—La ley N° 15.139 también autorizó al Presidente de la República para que, a solicitud de los interesados, pueda liberar de derechos de internación, de almacenaje e impuestos ad valorem y adicionales establecidos por decreto de Hacienda N° 2.772 y ley 13.305, respectivamente, y, en general, de todos los derechos e impuestos que se perciban por las Aduanas, a las especies destinadas a instituciones de beneficencia y educacionales que no persigan fines de lucro.

Posteriormente, se dictó la ley N° 15.674 que dio igual facultad a Su Excelencia el Presidente de la República para autorizar esta clase de liberaciones en favor de instituciones deportivas afiliadas al Consejo Nacional de Deportes. Pero, a pesar de estas leyes, subsisten inconvenientes para la internación de elementos destinados a instituciones de orden religioso; y, además, para liberar de tales derechos a las especies que se internen al país y figuren en listas de artículos de importación prohibida.

Por iniciativa del Honorable Senado, se propone que la calificación de la justicia o injusticia, de la necesidad o inconveniencia de la internación de especies que se soliciten en favor de instituciones de orden religioso, en lo sucesivo, quede también entregada al Presidente de la República, quien deberá dictar los correspondientes decretos supremos. Procediendo en esta forma, se evitará que las Tablas de Comisiones, tanto del Senado como de la Cámara, se recarguen con una serie de proyectos que, en general, son aprobados.

Por lo tanto, con lo establecido en el artículo 2º del proyecto —de aprobarse la modificación introducida por el Honorable Senado— se subsana el problema que

se crea con la internación de elementos destinados a instituciones de beneficencia, de enseñanza que no persigan fines de lucro, deportivas o de carácter religioso, porque podrán autorizarse por el Presidente de la República las importaciones de especies aun cuando ellas estén incluidas en listas de importación prohibida.

Creo que esta modificación del Honorable Senado es útil, pues entrega al Ejecutivo, que tiene mayores medios que el Parlamento para establecer los fundamentos de estas liberaciones, la facultad de otorgarlas. Además, señor Presidente, ella permite una mayor celeridad en la concesión del beneficio, ya que, a veces, ocurre que hay instituciones que necesitan disponer con urgencia de ciertos elementos, como es el caso contemplado en el proyecto que acaba de despachar la Honorable Cámara en favor del deporte del esquí. Esta rama del deporte nacional se encuentra impedida para hacer las internaciones de manera que se produzcan los efectos que se tuvieron en vista al solicitar este beneficio, precisamente, por la demora en la tramitación legislativa. Es natural que la tramitación de un decreto supremo es mucho más rápida que la de una ley, quedando, asimismo, salvaguardado el interés nacional y el interés fiscal.

Sostenemos este criterio, porque es el propio Ejecutivo, al conocer los fundamentos expuestos por los interesados, el que calificará la justicia de las peticiones en cuanto procede o no otorgar el beneficio de la liberación. Por otra parte, permite que se opere respecto de artículos que a veces son donados por entidades internacionales a instituciones educacionales, religiosas o deportivas, en circunstancias que ellos se encuentran en la lista de elementos de importación prohibida.

Desde luego, una política de esta naturaleza, por su mejor conocimiento de los antecedentes y por estar dentro de las normas administrativas, que son beneficiosas, la maneja más eficazmente el Ejecutivo.

Por ello, el Diputado que habla concurrirá con su voto favorable a la modificación propuesta por el Honorable Senado, para agregar un artículo 2º nuevo.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, tengo aquí a la vista la ley N° 15.139, que estableció una amplia liberación de derechos de internación para una serie de instituciones, las cuales son el Departamento de Deportes del Estado, Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Rancagua; Colegio Ignacio Zuazagoitia, de Viña del Mar, y Congregación de los Hermanos Maristas.

En virtud del artículo 2º de este proyecto de ley, se introducen algunas modificaciones. . .

El señor HUERTA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Barra, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, sólo he solicitado esta interrupción para explicar al Honorable colega que la disposición a la cual se introducen modificaciones, es la del artículo 2º de la ley a que Su Señoría se ha referido.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Precisamente, me iba a referir a eso, Honorable señor Huerta.

En el artículo 2º de la ley N° 15.139, se introducen las modificaciones contenidas en el número 1 del artículo 2º del proyecto en debate. Lo que en el fondo se pretende, es agregar las palabras "y religiosas". Eso es lo fundamental del problema.

Se mantienen algunos conceptos sobre lo que nosotros hemos sostenido en otras oportunidades, en orden a que se favorezcan instituciones que no tengan fines de lucro, aun cuando esto ha sido, en el hecho sólo un saludo a la bandera, porque, por lo general, dentro de ellas hay algunas que poseen una solvencia económica bastante apreciable, pese a lo cual, así y todo, reciben subvenciones del Estado.

Pero lo que a mí me llama la atención es lo establecido en el número 2, donde dice: "y también, para permitir la internación de estos elementos para dichas instituciones cuando ellos se encuentren incluidos en listas de importación prohibida". Y despierta mi interés, porque con motivo de una petición que se hizo por varios señores Comités Parlamentarios para que se investigara lo que habría pasado con este alto porcentaje de automóviles que circulan por la capital provistos de estos sistemas especiales denominados "passage en douane", y consignados al Automóvil Club de Chile, me he encontrado con un informe, que tengo en mi poder, en el cual se deja ver, de acuerdo con los resultados de la investigación realizada por funcionarios de la Contraloría General de la República, que sobre esto hay un verdadero escándalo. Y digo que es un escándalo, porque son miles los coches que circulan en Chile aprovechándose de esta franquicia.

Y lo que parece inconcebible es que, por una parte, la Contraloría General de la República llegó a la conclusión de que no tiene facultades para intervenir; y por la otra, las imperfecciones de la ley sobre aduanas o la falta de voluntad por parte de los funcionarios aduaneros para que personal de la Contraloría haga requerimientos precisos tendientes a identificar a altos personajes de los cuales se conocen los domicilios y se sabe que han internado coches. En el informe que tengo a la vista, también aparecen los domicilios pero los aduaneros no los encuentran por ninguna parte para notificarlos que ha ven-

cido el plazo para que el vehículo que les pertenece siga circulando con patente provisoria en Chile. Sin embargo, lisa y llanamente, se prorrogan sus patentes por otro plazo, infringiendo seriamente las disposiciones sobre esta materia.

Yo declaro que de acuerdo con la campaña de falsedades que se hizo antes de la última elección presidencial, en el sentido que los comunistas y socialistas nos comeremos a los frailes, a las monjas y a los niños...

El señor HUERTA.—¡Pero tienen ganas...!

El señor BARRA.—¿Su Señoría está aludiendo a los Diputados del Partido Socialista?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorable señor Huerta!

El señor BARRA.—Bien sabe Su Señoría que ninguno de los que nos sentamos en estas bancas, hemos pretendido nunca cometer crímenes ni tropelías. La demostración es que Su Señoría, a pesar de ser un Diputado que no concuerda con nuestros puntos de vista, ha encontrado todo el respeto que merecen sus ideas, harto reaccionarias por lo demás.

De tal manera, señor Presidente, que lo que yo deseo es hacer presente que me parece demasiado arriesgado y, hasta cierto punto, un poco inmoral, que se pretenda, por medio de este N° 2 del artículo 2º, nuevo, dejarle las manos libres, por ejemplo, a instituciones de esta naturaleza, que merecen nuestro más amplio respeto en el aspecto espiritual de sus actividades, para que mañana o pasado aparezcan como instrumentos para la internación de automóviles, porque éstos figuran en las listas de implementos cuya internación está prohibida.

Tengo la impresión de que ésta ha sido la finalidad de la enmienda al artículo 2º de la ley N° 15.139, porque, si bien en este último tiempo hemos tenido que

sancionar proyectos de ley que autorizan la internación hasta de motonetas y bicicletas para algunas congregaciones religiosas, hemos visto igualmente circular por las calles de Santiago algunos vehículos de lujo. Ya no son elementos de trabajo, sino vehículos de lujo que sirven a instituciones religiosas.

¿Qué puede pasar posteriormente? Puede suceder que algunos "vivos" —y no me refiero a las religiosas ni a los religiosos—, sin escrúpulos de ninguna clase, se aprovechen de la franquicia que tienen estas congregaciones, y les compren los vehículos que internen y cobrándoselos a continuación, con lo cual seguirá subsistiendo la misma cadena. . .

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BARRA.— Voy a poner un ejemplo, para demostrar que este problema de los vehículos internados es un escándalo. En el informe aparecen algunas observaciones en que se deja establecido que la Shell y otras empresas hacen un depósito en la Aduana —creo no equivocarme— por cincuenta millones de pesos. Este depósito es una especie de garantía para responder de los vehículos que deben utilizar los gerentes o altos funcionarios de esta empresa extranjera durante el tiempo que vienen a pasearse aquí a Chile, después de lo cual regresan a su país con el vehículo.

Para responder de esto se hacen depósitos de esta clase. Y, ¡admírese la Honorable Cámara!, al Automóvil Club de Chile, a nombre del cual han entrado clandestinamente al país cientos de automóviles, que circulan, también, en forma clandestina, le tienen fijada una garantía de dos millones de pesos, esto es un escándalo.

Por eso, como no puedo transformarme en el tutor de estas instituciones religiosas, porque tienen defensores, quiero hacerle presente a éstos que me parece inhumano la incorporación a este proyecto de este N° 2 del artículo 2º, porque segura-

mente cualquier día algunas personas pretenderán aprovecharse de esta franquicia que se da a las congregaciones religiosas para proceder a la internación de automóviles.

Puede que algún señor Diputado me diga: "Bueno, pero no sólo está prohibido internar automóviles". Tengo entendido que, en este caso, las listas de internación prohibida se refieren a artículos que son esencialmente de lujo. Y no creo que las congregaciones religiosas tengan la pretensión de internar artículos de lujo, de tal manera que, en todo sentido, esto sería extralimitarse. Por esa razón, votaremos contra esta disposición.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, de las palabras del Honorable señor Barra pareciera desprenderse que, al aprobarse el número 2 del artículo 2º propuesto en las modificaciones del Honorable Senado, se establecería una autorización para que las instituciones a que se refiere la ley N° 15.139 puedan importar artículos que hoy figuran en las listas de internación prohibida. La verdad es muy diferente.

El artículo 2º de la ley 15.139 dispone: "Autorízase al Presidente de la República para liberar de los derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos ad valorem y adicionales establecidos por decreto de Hacienda 2.772, de 1943 (1001), y ley 13.305 (1002), respectivamente, y, en general, de todos los derechos e impuestos que se perciban por las Aduanas, a las mercaderías destinadas a servir las necesidades de las instituciones educacionales que no persigan fines de lucro y a las de beneficencia. . ." y en este proyecto, como manifestaba el Honorable señor Huerta, se agrega a las religiosas, . . ." cuando así lo solicitaren fundadamente al Ministerio de Hacienda."

Es decir, se trata de autorizar al Presidente de la República para que, fundadamente, pueda permitir la internación, libre del pago de derechos de almacenaje y otros, de las mercaderías ya mencionadas, y ahora se añaden aquellos elementos que se encuentren incluidos en las listas de importación prohibida.

Por lo tanto, esto nada tiene que ver con el escándalo a que se refería el Honorable colega y que conocimos en la Comisión de Hacienda, a raíz de un proyecto en que se pretendía financiar entiendo que algunas construcciones educacionales con un impuesto que se establecía para aquellos vehículos internados ilegalmente al país a través del sistema de "passage en douane" y que estaban circulando libre e ilegalmente por el país. Aquí se trata de una autorización al Presidente de la República, no sólo para permitir la importación, libre de derechos de aduana, almacenaje y otros, de los artículos citados en el artículo 2º de la ley N° 15.139, sino también de aquellos elementos que están contenidos dentro de las listas de internación prohibida, cuando así lo soliciten fundadamente las instituciones a que me he referido. Ahora, el objeto de estas disposiciones es muy claro.

Casi diariamente se están presentado proyectos de ley en la Honorable Cámara, mediante los cuales se libera de derechos de internación a instituciones de beneficencia, educacionales o de carácter religioso, para que puedan importar artículos para el servicio de las mismas. En estos proyectos, la Cámara ha debido agregar una disposición destinada a autorizar la importación de ellos, porque la generalidad de las veces se trata de artículos incluidos en listas de importación prohibida.

Con este proyecto, se va a autorizar al Ejecutivo, para que responsablemente, ante solicitudes fundadas, pueda permitir estas importaciones liberadas de derechos de internación, evitándose engorrosos trámites legislativos, como su aprobación por ambas Cámaras e, incluso, a veces, el veto.

Por estas razones, creo que no existe el peligro a que aludía mi Honorable colega señor Barra. Y que el Ejecutivo, cualquiera que sea, permita importaciones ilegales e ilícitas de estos artículos. Su Señoría agregaba que podía haber "vivos" que, valiéndose de instituciones de beneficencia, religiosas o de educación que importaran estos vehículos, pudieran adquirirlos. A este respecto, en este proyecto existe una disposición que no se deroga y que dice textualmente: "Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de la presente ley las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas que intervengan en los actos o contratos respectivos."

Por lo tanto, este proyecto toma los resguardos necesarios para que sólo se beneficien con la liberación de los derechos de internación aquellas instituciones de beneficencia, de educación o religiosas que no perciban fines de lucro.

Por eso, creo que la Honorable Cámara, por unanimidad, debe aprobar las modificaciones del Senado que vienen a simplificar los trámites para obtener la exención de derechos aduaneros, ya que hace innecesaria una ley especial cada vez que se requiere la internación de estas especies.

El señor GODOY URRUTIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, voy a ser muy breve, porque queremos cumplir con lealtad el compromiso adquirido, de despachar, si fuere posible, todos los proyectos en tabla. Solamente quiero decir que una vez más hemos comprobado cómo se sigue mecanizando la Iglesia, en tal forma, que se ha llegado al

extremo, como ya lo dije en una oportunidad anterior, de que cuando uno quiere saludar a una monja o a un cura que va por la calle, casi siempre, por más que se apure, ya ha pasado. Generalmente van a 80 ó 100 kilómetros por hora. Creo que van demasiado apurados.

El señor JEREZ.—Es una buena prueba de que la Iglesia no se detiene.

El señor GODOY URRUTIA.—Sin ir más lejos, el 4 de septiembre vi a muchos de ellos en actividades que no son propias de la Iglesia.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GODOY URRUTIA.—No son cuentos, porque tenemos los sentidos bien abiertos.

El señor JEREZ.—¡Demasiado!

El señor GODOY URRUTIA.—Si la Iglesia quiere respeto, que respete a los demás, que no se meta en lo que no le corresponde. Esa es la buena doctrina y por ella se han quebrado muchas lanzas en esta Honorable Cámara en el siglo pasado, e, incluso, se ha levantado la voz responsable de algunos pastores que saben que cada cosa tiene su sitio.

El señor JEREZ.—Estados de acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GODOY URRUTIA.—Se nos pide tolerancia y comprensión cuando les conviene; pero, fuera de eso, ¡déle firme, déle duro!

El señor JEREZ.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor GODOY URRUTIA.—Excúseme, Honorable colega.

Quiero decir que hay tanta liberalidad en este orden de cosas, que se ha caído francamente en el abuso, pues se buscan toda clase de procedimientos subrepticios para burlar la ley. Conozco el caso de un embajador de Chile —lo era hasta hace poco, en un país que no voy a citar, así como tampoco nombraré a ese embajador—, que periódicamente enviaba a Chile a chilenos que vivían en aquel país cierto tiem-

po, y que, por ende, tenían derecho a internar un automóvil. Los mandaba con un automóvil de él y con pasaje de ida y vuelta. Estos dejaban aquí el auto y volvían a ese país. Y a pesar de esto, todo sigue tan normal en este país de gente tan honrada, de gente tan moral, que no hay cohecho ni presiones. ¡Esto es Jauja, señor Presidente!

Hay un refrán que dice: “ni tanto que queme al santo, ni tan poco que no lo alumbré”. Es decir, nosotros creemos que hay cosas que son justas y otras que, francamente, no lo son, razón por la cual siempre nos encontraremos dispuestos a colaborar cuando se trate de plantear las cosas en un terreno de justicia, de ecuanimidad y de respeto mutuo.

Ahora bien, se comprende que haya gente con influencia, que consigue estas liberaciones. Pero ocurren casos como el siguiente. Hace dos meses, más o menos, se quemó una modesta Escuela Vocacional, la cual, me parece fue la primera de este tipo. Este establecimiento, que ya tiene cincuenta años de existencia, contaba con algunas herramientas, muy pocas, y con un modesto taller. Me correspondió trabajar en esta escuela durante corto tiempo y, en vista de esta desgracia —guardando las proporciones, fue como la sufrida más tarde por la Escuela de Artes y Oficios—, conseguí que Checoslovaquia regalara cierta cantidad de herramientas y maquinarias, no digo para reemplazar lo quemado, sino para instalar un nuevo taller.

A pesar de que en los últimos dos meses hemos hablado con mucha gente para poder internar estos elementos, los cuales se encuentran en la actualidad en la Aduana de Valparaíso —según el señor Ministro de Educación Pública no se necesita ley especial para ello— hasta ahora no se ha logrado ese propósito.

¿Cómo es la cosa? Si se presenta un proyecto para liberar de derechos de internación a vehículos destinados a los curas, a fin de que se movilicen más rápido, co-

mo en Estados Unidos —una vez en la ciudad de Los Angeles, California, vi a pastores protestantes, en un coche abierto, sentados en una especie de banca, paraban dos minutos en cada esquina, hacían una corta ceremonia y partían a una velocidad tremenda—, entonces la Honorable Cámara actúa con rapidez y todos se apresuran en despachar, de inmediato, esa iniciativa. Pero no sucede lo mismo para que una modesta escuela reciba aquellos elementos que le han sido regalados por uno de esos países “bárbaros” que se encuentran bajo la égida comunista, pues han adoptado la filosofía marxista para resolver sus problemas economicosociales, y a los cuales no se renoce diplomáticamente. Para eso no hay interés sino toda clase de dificultades. Yo no lo entiendo. ¡Y dicen que las cosas han cambiado tanto que la Derecha ahora está en la Izquierda y que los únicos conservadores que quedan en Chile son los comunistas!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GODOY URRUTIA.—Franca-mente, ¿dónde estamos? Creo que andamos bastante perdidos. Por eso, nos abstendremos de votar una disposición que se prestará para interpretaciones capciosas, favoritismo y toda clase de objeciones.

Nada más.

El señor JEREZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA ((Presidente)).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JEREZ.—Seré muy breve, señor Presidente.

Estimo que la mejor demostración de que nos anima, realmente, un espíritu de tolerancia es atenernos en este caso exclusivamente al fondo y a la forma de la materia en discusión. Ello no ha ocurrido con el Honorable señor Godoy Urrutia, porque, desgraciadamente, ha traído a colación una serie de antecedentes, sin ninguna atinencia con el proyecto, demostrando en defi-

nitiva una actitud, a mi juicio, un poco obcecada y obsesiva, por cuanto es evidente que los pensamientos se reflejan en la manera como se expresan.

Estamos absolutamente de acuerdo con el Honorable Diputado en que es indispensable que exista tolerancia. No queremos, como lo ha manifestado el propio Presidente Electo, Honorable Senador don Eduardo Frei, privilegios de ninguna especie para ninguna tendencia religiosa, ni que se persiga a nadie por pensar de manera distinta de los que triunfaron en la reciente elección.

Ahora bien, respecto de este problema, lamento que no nos haya sido posible incluir en este proyecto de ley, dado que se encuentra en tercer trámite constitucional, una observación muy atinada del Honorable señor Correa Larraín. En realidad, era conveniente que se hubiera fundamentado el otorgamiento de las franquicias que por él se conceden, con el objeto de evitar cualquiera duda. Desgraciadamente, sus disposiciones no resultan muy claras; no tengo su texto a la mano...

Varios señores DIPUTADOS.— Están bien fundamentadas, Honorable Diputado.

El señor JEREZ.—Muy bien, entonces. Eso salva algunos aspectos que era indispensable corregir.

Respecto de este proyecto, concretamente, y de otras cosas que se plantearon ayer, los parlamentarios demócratacristianos hemos demostrado absoluta prescindencia e independencia en materias religiosas. Así, nos abstuimos de votar en un proyecto el artículo que concedía franquicias especiales al Instituto de Educación Rural, de clara tendencia confesional, por estimarlo, en realidad injustificado.

Por lo tanto, hemos demostrado con hechos nuestra posición consecuente. En nuestro partido hay católicos y no católicos. En el Gobierno de Frei, la Iglesia Católica no tendrá ningún otro privilegio fue-

ra de los que ha tenido en el pasado.

Para terminar, debemos decir que, considerando atinadas algunas de las observaciones del Honorable señor Godoy Urrutia, lamentamos que ellas hayan sido influidas, a mi juicio, por un arranque temperamental, originado en algo que no puede olvidarse, aunque ya debe considerarse que pasó a la historia. Los resultados de la elección presidencial son definitivos y claros, y no se puede seguir legislando, ni dando opiniones sobre casos concretos en función de resentimientos por una derrota, cuyos alcances pueden ser analizados desde muchos puntos de vista, en la oportunidad que se desee. Pero, éste no es el momento para comenzar a abrir brechas entre parlamentarios de partidos que, seguramente, tendrán muchos criterios coincidentes frente a la acción del futuro Gobierno de Frei, que está destinado a favorecer, justamente, a los trabajadores.

Nada más.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se ha solicitado la clausura del debate.

El señor HUERTA.—¿Cuántos discursos se han pronunciado?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Cinco, Honorable Diputado.

El señor HUERTA.—¿No tiene tramitación de Orden del Día este proyecto?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Está en tercer trámite constitucional, señor Diputado.

En votación la petición de clausura del debate.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintún señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente siete señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Durante la votación:*

El señor TEITELBOIM.—¿Qué estamos votando, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La clausura del debate, Honorable Diputado.

El señor HUERTA.—Sería mucho mejor que se retirara la petición de clausura del debate.

—*Efectuada la votación por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 6 votos; por la negativa, 23 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada la petición de clausura del debate.

Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Fuentes.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FUENTES.—Señor Presidente, voy a ser muy breve.

Sólo deseo expresar mi pensamiento respecto de la actitud del Honorable Senado.

Hace algunos instantes, el Honorable señor Jerez se refería a un proyecto que dice relación con el Instituto de Educación Rural, organismo particular al cual el Honorable Senado le entregaba recursos del Estado, equivalentes nada menos que al uno por ciento de los fondos que percibe anualmente el Fisco por el impuesto territorial que grave a los bienes rústicos.

Con espanto observaba como los Honorables colegas de los Partidos Liberal y Conservador defendían una iniciativa de esa naturaleza. En esa oportunidad, no tuve tiempo para preguntarle al señor Ministro de Educación Pública cuánto significaba este verdadero zarpazo a las arcas rústicas, que se pretendía consumir, mediante una disposición aprobada por el Honorable Senado.

Debo hacer presente que me parece extraordinariamente grave que sigamos otorgando esta clase de beneficios a diversas instituciones religiosas, las que siempre encuentran patrocinadores en esta Honorable Cámara. Por lo demás, estimo sumamente peligroso que mediante leyes de carácter general, se faculte al Presidente de la República para liberar de derechos de internación a toda clase de elementos, no sólo para instituciones que persiguen diversas finalidades, sino también, especialmente, para las religiosas.

Quiero manifestar, una vez más, que estas instituciones han utilizado los beneficios recibidos a través de estas liberaciones, como herramienta política, lo que también hizo presente el Honorable señor Godoy Urrutia. Esto lo pudimos observar durante la Campaña para la elección de Regidores de 1963 y en las elecciones presidenciales que acaban de realizarse.

El señor ROSALES.—¡Exactamente!

El señor FUENTES.—Por estas razones, votaré en contra de los artículos nuevos propuestos por el Honorable Senado. Por lo demás, la Honorable Cámara siempre ha seguido la norma, con buen criterio, de otorgar esta clase de franquicias en casos específicos y determinados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Horz. A continuación, los Honorables señores Barra y Ballesteros.

El señor MUÑOZ HORZ.—Señor Presidente, varios parlamentarios teníamos especial interés en que el proyecto en debate hubiese sido despachado durante esta legislatura ordinaria, toda vez que con ello se favorecía, especialmente, a dos establecimientos hospitalarios: el Hospital del Empleado de Valparaíso y el Sanatorio Alemán de Concepción.

Este proyecto tiene por objeto autorizar la internación y liberar de derechos de aduanas a diversos implementos indispensables para que esos establecimientos pue-

dan desarrollar su labor asistencial con mayor eficiencia.

Desgraciadamente, ese propósito no se podrá cumplir, a causa de que el Honorable Senado, en el segundo trámite constitucional, ha incorporado a dicho proyecto dos disposiciones, cuya conveniencia o inconveniencia ha dado origen al debate que hemos escuchado.

Como consecuencia de esa inoportuna modificación, dichos establecimientos continuarán, durante un largo tiempo, desarrollando sus actividades con deficiencia y grave daño para los modestos empleados, que concurren en demanda de alguna intervención quirúrgica u otra atención asistencial, y los elementos mencionados deberán permanecer en los recintos aduaneros, también por mucho tiempo, deteriorándose, con grave perjuicio económico, para esos establecimientos.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barra, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor BARRA.— Señor Presidente, creo que son muy relativas las observaciones del Honorable señor Correa Larraín, en cuanto a que se han adoptado todos los resguardos para que no se produzca ninguno de los hechos que he denunciado con carácter de escándalo.

En efecto, las facultades que se entregan al Presidente de la República o a algún funcionario público de alta jerarquía para determinar frente a estas peticiones, desgraciadamente, no siempre han dado buenos resultados. La costumbre de la Cámara fiscalizadora de delegar sus facultades, en casos como éste, permite que se cometan abusos o, muchas veces se adopten medidas que lesionan el interés de la colectividad, y que sientan un mal precedente al establecer privilegios en favor de determinados sectores.

Por ejemplo, en este mismo proyecto figura un caso que conozco. Me refiero al

Sanatorio Alemán de Concepción, que es una institución particular que cobra elevadas tarifas —algo así como la Clínica Santa María de Santiago— a la cual no concurre ningún obrero que viva en una población “callampa”, ni su mujer ni sus hijos, ya que no están en condiciones económicas para hacerlo. Hace algún tiempo, formulé petición para que, por lo menos, se obligara a dicho establecimiento a prestar una atención mínima gratuita. No nos olvidemos que, en este proyecto, se le libera de pagar al Fisco derechos de internación, por unos cuantos millones de pesos. Sin embargo, no lo hace.

Pese a esto, de acuerdo con el criterio de nuestro Honorable colega, delegamos facultades para que el Presidente de la República conceda estas franquicias. En el texto que tengo a la vista se dice “cuando lo solicitaren fundadamente al Ministerio de Hacienda”. Naturalmente, nunca falta un fundamento para obtener estas franquicias. Yo le pregunto a mis Hono-

rables colegas: ¿son partidarios, por ejemplo, de que mañana una institución determinada, con el fundamento de que carece de medios económicos, solicite liberación del pago de derechos de internación de un “Oldsmobile”, de un “Chevrolet” o de un “Impala” para rifarlo? Nos encontraríamos frente al hecho de que, en todas las esquinas de la ciudad, se estarían vendiendo números para la rifa de un automóvil, con el objeto de reunir fondos para determinadas instituciones. Recuerdo que, incluso, el Presidente de la República, en una oportunidad, estuvo en contra de este sistema...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Como ha llegado la hora de término, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 13 horas.*

*Jaime Palominos Gálvez,  
Jefe Accidental de la Redacción.*